

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 1 de 61

INFORME DE SEGUIMIENTO

FINAL

AUSTERIDAD DEL GASTO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Angela Johanna Márquez Mora
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

EQUIPO AUDITOR
Maryam Paola Herrera Morales

PERIODO EVALUADO
III Trimestre de 2022

FECHA DEL INFORME
4/11/2022



Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO	3
1.2. EQUIPO AUDITOR	3
2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO	3
3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO	3
4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO	3
4.1 De orden Nacional	3
4.2 De orden Distrital	4
4.3 De orden Interno	4
5. METODOLOGÍA	4
6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	6
7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO	6
7.1 Plan de Austeridad Proyectado por la Entidad para la Vigencia 2022	6
7.2 Contratos de Prestación de Servicios y Administración del Personal	9
7.2.1 Condiciones para Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	9
7.2.2 Horas extras, dominicales y festivos	13
7.2.3 Compensación por Vacaciones	15
7.2.4 Bono Navideño	16
7.2.5 Capacitación	16
7.2.6 Bienestar	18
7.2.7 Fondos Educativos	20
7.2.8 Estudios Técnicos de Rediseño Institucional y supernumerarios	20
7.2.9 Concursos Públicos Abiertos de Méritos	21
7.3 Viáticos y Gastos de Viaje	22
7.4 Administración de Servicios	26
7.4.1 Parámetros para contratar servicios administrativos	26
7.4.2 Telefonía Celular, Fija y Suministro de servicio de Internet	27
7.4.3 Vehículos Oficiales	29
7.4.4 Adquisición de Vehículos y Maquinaria	30
7.4.5 Fotocopiado, multicopiado e impresión	30
7.4.6 Condiciones para contratar elementos de consumo	33
7.4.8 Inventarios y Stock de Elementos	34
7.4.9 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	35
7.4.10 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos	37
7.4.11 Suscripciones	38
7.4.12 Eventos y Conmemoraciones	38
7.5 Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental	39
7.5.1 Servicios públicos	39
7.6 Indicadores e Informes de Austeridad	43
7.6.1 Indicadores	43
7.6.2 Informes Semestrales de Austeridad	50
7.7 Otras Disposiciones	50
7.7.1 Acuerdos Marco de Precios	50
7.7.2 Contratación de Bienes y Servicios	50
7.7.3 Otras erogaciones (Decreto Único Reglamentario N°1068 de 2015)	53
7.8 Directiva Presidencial N° 08 de 2022	56

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 3 de 61

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO

La presente auditoría tiene como destinatarios principales:

- a) La Secretaria de Despacho, como Representante Legal de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- b) La Subsecretaria de Gestión Corporativa, en primera instancia por ser la ordenadora del gasto de la entidad, y en el marco de las funciones establecidas para la dependencia *“Dirigir los procesos relacionados con el manejo de los recursos financieros de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con el fin de atender las necesidades y obligaciones económicas para su óptimo funcionamiento”*.¹
- c) La Directora de Talento Humano, como lideresa del proceso “Gestión de Talento Humano”.
- d) La Directora de Gestión Administrativa y Financiera, como lideresa de los procesos “Gestión administrativa” y “Gestión financiera”.
- e) La Jefa de la Oficina Asesora Jurídica como Lideresa del proceso “Gestión Jurídica”.
- f) La Jefa de la Oficina Asesora de Planeación como Lideresa de los Procesos “Gestión Tecnológica” y “Planeación y Gestión”.
- g) El Director de la Dirección de Contratación como líder del proceso “Gestión Contractual”.

1.2. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor asignado para llevar a cabo la presente evaluación es el siguiente:

- Maryam Paola Herrera Morales, Profesional Especializada de la Oficina de Control Interno.

2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Determinar el grado de cumplimiento de las medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de la Mujer tendientes a la austeridad y racionalización del gasto público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y el Decreto Distrital 492 de 2019.

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento se enmarcará en las actividades desarrolladas y medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de la Mujer en materia de Austeridad del Gasto durante el III Trimestre de 2022, teniendo en cuenta que es responsabilidad de la Entidad velar por el estricto cumplimiento de las normas relativas a las medidas eficaces de austeridad y transparencia en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el Título 4 de la Parte 8 del Decreto Nacional 1068 de 2015 y el Decreto Distrital 492 de 2019.

4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

4.1 De orden Nacional

- Título 4 de la Parte 8 del Decreto Único Reglamentario N° 1068 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”*

¹ Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleados de la Secretaría Distrital de la Mujer Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 4 de 61

4.2 De orden Distrital

- Acuerdo del Concejo de Bogotá 719 de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de Austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*
- Artículos 3 al 32 del Decreto Distrital 492 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones”*
- Concepto Unificador 2020EE1155 de 2020 *“Ámbito de aplicación Normas de Austeridad en el Gasto Público en el Distrito Capital”* Secretaría Distrital de Hacienda Distrital.
- Directiva Distrital 001 de 2020 *“Directrices para la Implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades y organismos Distritales”*.
- Circular expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá 051 de 2020 *“Implementación Estrategia Talento, No Palanca Segundo Semestre vigencia 2020”*.

4.3 De orden Interno

- Resolución 0278 del 22 de junio de 2018 *“Por medio de la cual se adopta la Política de Eficiencia administrativa y cero papel de la Secretaria Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”*
- Memorando N°3-2019-000725 del 22 de febrero de 2019, expedido por la Secretaria Distrital de la Mujer
- Circular 0008 del 09 de julio de 2019 con asunto: *“Lineamientos para garantizar la efectiva prestación del servicio de transporte a las(os) servidoras(es) públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer”*
- Resolución 0467 del 24 de diciembre de 2019: *“Por medio de la cual se adoptan medidas de racionalidad en el gasto público en la Secretaría Distrital de la Mujer, se deroga la Resolución No. 0062 de 2013 y se dictan otras disposiciones”*
- Circular 005 del 9 de marzo de 2020 *“Lineamientos internos para el uso del banco de hojas de vida de la plataforma Talento no Palanca”*
- Circular 0004 del 17 de febrero de 2022 *“Lineamientos Cero Papel”*
- Circular 0009 del 11 de abril de 2022 *“Lineamientos para la administración del parque automotor de la Secretaria Distrital de la Mujer”*

5. METODOLOGÍA

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el *“Estatuto de Auditoría para la Secretaría Distrital de la Mujer”* y el *“Código de Ética para el Ejercicio de Auditoría Interna”* aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Seguimiento, Evaluación y Control.

Planeación del Seguimiento:

Tomando como base los criterios de seguimiento, la Oficina de Control Interno en aras de revisar el cumplimiento de los principales aspectos normativos consagrados en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y Decreto Distrital 492 de 2019, así como los requisitos que deben cumplir cada una de las áreas en materia de austeridad del gasto, solicitó información el día 04 de octubre de 2022 a las áreas pertinentes así:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 5 de 61

- Radicado N°3-2022-003947, dirigido a la Dirección de Talento Humano.
- Radicado N°3-2022-003948, dirigido a la Dirección de Contratación.
- Radicado N°3-2022-003949, dirigido a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera
- Radicado N°3-2022-003950, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica.
- Radicado N°3-2022-003951, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación.

En el mismo sentido, las áreas involucradas, reportaron la información correspondiente a las medidas adoptadas en el ejercicio de cada una de sus competencias el día 12 de octubre de 2022, así:

- Radicado N°3-2022-004099, respuesta de la Dirección de Contratación.
- Radicado N°3-2022-004085, respuesta de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera.
- Radicado N°3-2022-004103, respuesta de la Dirección de Talento Humano.
- Radicado N°3-2022-004096, respuesta de la Oficina Asesora de Planeación.
- Radicado N°3-2022-004101, respuesta de la Oficina Asesora Jurídica.

Desarrollo del Seguimiento:

Con base en la anterior información se procedió a verificar el plan de austeridad del gasto vigente para el año 2022, los indicadores de cumplimiento establecidos por cada área y su respectivo seguimiento, y finalmente las evidencias que permitan determinar el grado de cumplimiento y de disminución en los gastos efectuados, a fin de poder establecer estadísticas claras de ahorro y el seguimiento efectuado a las metas de ahorro proyectadas por la Alta Dirección.

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construye el informe cuyas conclusiones se clasifican en fortalezas y debilidades; estas últimas que a su vez están compuestas por dos tipos, las oportunidades de mejora y los hallazgos, cuyas definiciones se detallan a continuación:

- **Oportunidad de mejora:** Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento o en caso de que sea requerido, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.
- **Hallazgo:** Es el resultado de la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.

Es de aclarar que el término “**Plan de Mejoramiento**” hace referencia al instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en los resultados esperados, el logro de los objetivos de la entidad y la ejecución del plan de acción institucional. Su objetivo primordial es promover que la gestión de la entidad se desarrolle en forma eficiente y transparente, a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y/o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 6 de 61

6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso Responsable
Hallazgo	H-02-GF-2022	Entrega de información con errores o inconsistencias	Gestión Financiera
Oportunidad de Mejora	O-01-GTH-2022	Diferencia en el valor del presupuesto asignado Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022	Gestión del Talento Humano
Oportunidad de Mejora	O-02-GTH-2022	Ausencia de procedimiento para la legalización de las comisiones y viáticos de viajes de las (os) servidoras (es) de la Entidad.	Gestión del Talento Humano

7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO

7.1 Plan de Austeridad Proyectado por la Entidad para la Vigencia 2022.

Normativa aplicable: artículo N°28 del Decreto Distrital 492 de 2019.

FORTALEZAS:

- El plan de austeridad en el gasto público de la Secretaría Distrital de la Mujer de la vigencia 2022 fue aprobado el 25 de febrero de 2022 en la Mesa Técnica de Austeridad del Gasto, según consta en el acta N°2 de dicha instancia, se encuentra publicado desde el 2 de marzo de 2022 en la página web de la entidad, a través del botón de transparencia y acceso a la información pública en la ruta: <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion>, el cual no ha sido objeto de modificaciones y por lo tanto los gastos proyectados como líneas base para la aplicación de indicadores de austeridad, se mantienen (ver Tabla N°1).

Imagen N°1 – Plan de Austeridad en el Gasto 2022

 		Código:	
		Versión:	1
		Fecha Emisión:	25/02/2022
PLAN DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO 2022			
1. NOMBRE DEL PLAN	PLAN DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO 2022		
2. RESPONSABLE DEL PLAN	MESA TECNICA DE AUSTRERIDAD DEL GASTO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER		
3. TIPO DE POLÍTICA	Eficiencia y Transparencia Administrativa		
4. POLÍTICA	La Secretaría Distrital de la Mujer, se compromete a incorporar en su gestión, buenas prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización en el uso de los recursos públicos en el marco de la eficiencia y la transparencia institucional. Los presentes lineamientos permitirán racionalizar y hacer uso responsable del gasto destinado a las actividades misionales y de apoyo en la Entidad.		
5. OBJETIVO DEL PLAN	Materializar las disposiciones legales en materia de austeridad y transparencia en el gasto público, fortaleciendo su uso racional y la aplicación de los lineamientos y controles que permitan a la Secretaría Distrital de la Mujer, ser una entidad eficiente, eficaz y responsable en la administración de los recursos que le son asignados.		
6. ALCANCE DEL PLAN	El Plan de Austeridad del Gasto es de obligatorio cumplimiento por parte de todas (os) las (os) servidoras (es) públicos, contratistas y demas colaboradoras (es) de la Secretaría Distrital de la Mujer		

Fuente. Botón de transparencia y acceso a la información pública SDMujer

- Este plan contiene el concepto de política asociada, actividades a desarrollar, periodicidad del seguimiento,



responsable del cumplimiento y seguimiento meta, indicador de austeridad y de cumplimiento y la evidencia tal como se cómo se puede observar en la siguiente tabla:

TABLA N°1 - RESUMEN DESCRIPTIVO PLAN DE AUSTERIDAD VIGENCIA 2022				
CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PLAN	META	INDICADOR DE AUSTERIDAD (Anual)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (Anual)
Impresos y publicaciones	Racionalizar la impresión de informes, folletos o textos institucionales estableciendo prioridades y solicitando las cantidades justas.	Conservar estrictos controles al gasto asegurándonos de que los requerimientos obedezcan a necesidades fundamentales relacionadas directamente con los objetivos misionales. La impresión de informes, folletos o textos se hará con observancia del orden y prioridades establecidas en las normas y directivas existentes.	N/A	N/A
Fotocopias e Impresión	El uso de los dispositivos de impresión, fotocopiado y escaner, están regulados mediante claves personales para el control de los topes asignados a cada usuario.	No superar el tope de impresiones, fotocopias y scanner de 50 por contratista y 100 por funcionarios. Mantener los mecanismos de control mes a mes del número de servicios establecidos para cada uno de los usuarios por áreas, con su respectivo código de usuario y con los topes de impresión que se asignen por usuario; estos consumos se deben reportar con los respectivos soportes de seguimiento de consumo, de manera mensual.	$IA_i = 1 - \frac{\text{Consumo de impresiones (I - 2022)}}{\text{Consumo de impresiones (I - 2021)}} * 100$ $IA_i = 1 - \frac{\text{Consumo de fotocopias (I - 2022)}}{\text{Consumo de fotocopias (I - 2021)}} * 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{\text{Consumo de impresiones}} * 100$ $C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{\text{Consumo de fotocopias}} * 100$
Combustible	El suministro de combustible para el parque automotor se debe realizar bajo el sistema de microchip, con el cual se controla que sólo el vehículo autorizado pueda tanquear. Llevar un control y seguimiento del consumo de combustibles, por los vehículos de la Entidad.	Mantener un promedio de consumo anual máximo de 2504 galones de combustible.	$IA_i = 1 - \frac{\text{Consumo de combustible (I - 2022)}}{\text{Consumo de combustible (I - 2021)}} * 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{\text{Consumo de combustible}} * 100$
Vehículos	Seguimiento constante al uso de los vehículos, teniendo en cuenta que es exclusivo para el ejercicio de actividades oficiales.	Mantener los lineamientos fijados por la Secretaría Distrital de la Mujer.	N/A	N/A
Mantenimiento de vehículos	Se realizará control de mantenimiento preventivo según la ficha técnica de cada vehículo, en la que están programadas operaciones y revisiones.	Se programará un mantenimiento preventivo cada 5000 km.	N/A	N/A



TABLA N°1 - RESUMEN DESCRIPTIVO PLAN DE AUSTERIDAD VIGENCIA 2022

CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PLAN	META	INDICADOR DE AUSTERIDAD (Anual)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (Anual)
Papelería	Acciones enmarcadas dentro de la política de "Cero papel", utilizando las herramientas de revisiones electrónicas, fortaleciendo los sistemas de información y el Gestor Documental ORFEO. Generar campañas incentivando el ahorro de papel, por medio del correo electrónico, charlas y capacitaciones.	Fortalecer el sistema de gestión documental de Orfeo con el fin de incentivar el uso de las herramientas tecnológicas, que contribuyen al uso eficiente de los recursos	N/A	N/A
	Adelantar campañas para fortalecer la cultura de reciclaje de papel. Generar Campañas incentivando el ahorro de papel, piezas de comunicación, charlas y capacitaciones relacionadas con el reciclaje.	Lograr la racionalización y uso eficiente del consumo de papel en toda la Entidad, de acuerdo con la política de eficiencia administrativa y cero papel de la Secretaría Distrital de la Mujer (Res.278-2018)	$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor pagado por papelería} (I - 2022)}{\text{Valor pagado por papelería} (I - 2021)} + 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{3\%} + 100$
Servicios Públicos	Campañas de sensibilización incentivando el ahorro de energía y el agua a través de charlas y sensibilizaciones, enmarcadas en el PIGA.	Mantener un promedio de consumo anual de energía que no supere los 70.937 KWH por Funcionamiento en la SDMujer.	$IA_t = 1 - \frac{\text{Cantidad de KWH} (I - 2022)}{\text{Cantidad de KWH} (I - 2021)} + 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{3\%} + 100$
		Mantener un promedio de consumo anual de agua que no supere los 457 m3 por Funcionamiento en la SDMujer.	$IA_t = 1 - \frac{\text{Cantidad de m3} (I - 2022)}{\text{Cantidad de m3} (I - 2021)} + 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{3\%} + 100$
Telefonía	Mantener restricciones en llamadas a destinos nacionales, internacionales y a celular.	Lograr la racionalización y uso eficiente del consumo de telefonía e internet en toda la Entidad	N/A	N/A
Telefonía fija	Mantener restricciones en llamadas a destinos nacionales, internacionales y a celular.	Propender por maximizar los recursos disponibles que se designen a la telefonía fija de la Entidad	$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor adjudicado o pagado en el periodo asignado}}{\text{Valor presupuesto asignado}} + 100$	N/A
Telefonía Móvil	Seguimiento continuo del uso de los planes de telefonía móvil a través de controles y mecanismos establecidos por la jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio	Lograr la racionalización y uso eficiente del consumo de telefonía e internet en toda la Entidad	$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor adjudicado o pagado en el periodo asignado}}{\text{Valor presupuesto asignado}} + 100$	N/A
Horas Extras	Racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias.	El pago de las horas extras se mantendrá en un máximo de 26,14 SMMLV al año.	$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor pagado de horas extras en SMLMV de 2022} (I - 2022)}{\text{Valor pagado de horas extras en SMLMV de 2021} (I - 2021)} + 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{3\%} + 100$
	Reconocimiento de horas extras únicamente a aquellos funcionarios que tengan el derecho según lo			

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 9 de 61

TABLA N°1 - RESUMEN DESCRIPTIVO PLAN DE AUSTRERIDAD VIGENCIA 2022				
CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PLAN	META	INDICADOR DE AUSTRERIDAD (Anual)	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (Anual)
	normado por el gobierno nacional y distrital.			
Bienes muebles	Evitar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles	N/A	N/A	N/A
IAT, Donde: I=índice A=Austeridad t=Tiempo				

Fuente. Elaboración propia con información del Plan de Austeridad en el Gasto 2022 de la SDMujer

- Adicionalmente, se observó la publicación de los siguientes informes de seguimiento del Plan de Austeridad, en la página web institucional en la ruta: <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion>:
 - El 22 de agosto de 2022, Informe de Seguimiento a las medidas de Austeridad del Gasto I Semestre de 2022.
 - El 18 de octubre de 2022, Informe de Austeridad acumulado de enero a 30 de septiembre de 2022.

7.2 Contratos de Prestación de Servicios y Administración del Personal

7.2.1 Condiciones para Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Normativa aplicable: artículo N°2.8.4.4.5 del del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo N°3 del Decreto Distrital 492 de 2019.

En atención a lo dispuesto por el Decreto Nacional N°1068 de 2015 y el Decreto Distrital N°492 de 2019, dentro de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad se indica la necesidad de eliminar gradual y progresivamente los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo que se debe propender por suscribir estos contratos, solo cuando sea estrictamente necesario como coadyuvante del cumplimiento de las funciones y fines de la entidad.

FORTALEZAS:

- Respecto a este tema, la Dirección de Contratación indicó mediante el Memorando N°3-2022-004099 del 12/10/2022:
 - a) “(...) como primera medida da cumplimiento a la normatividad en lo que concierne a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la cual abarca con el Decreto Nacional 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5 demás leyes y decretos que regulan esta modalidad de contratación.”
 - b) “(...), dando cumplimiento al Manual de Contratación que hace parte integral de la Entidad y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 10 de 61

poniendo en práctica las directrices impartidas en la Directiva 001 del 24 de enero de 2020, mediante las cuales esta dirección gestiona la contratación dentro de la política de austeridad con el objeto de realizar actividades que satisfagan las necesidades de la Entidad y verificando que los contratistas cumplan con la idoneidad o experiencia requerida y estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.”

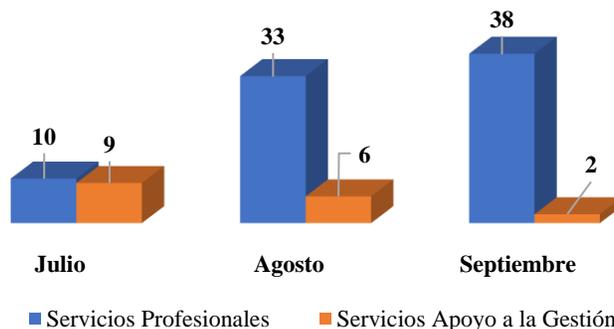
- c) “(...), a partir de sus procedimientos y formatos como las listas de chequeo, revisa que la información incorporada en los estudios previos y en el expediente contractual cumpla con los requerimientos de la normatividad vigente. (...) como resultado a ello, genera una eficiencia en la Dirección de Contratación y gestión en los planes de austeridad eficiencia y economía en estos procesos a través de la plataforma transaccional SECOP II, en la cual se incorpora toda la información del expediente contractual.”

Como resultado de la revisión de la cantidad de contratos suscritos durante el III trimestre de la vigencia 2022, de acuerdo con el contenido de la base de datos suministrada por Dirección de Contratación, denominada “Base Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión 1 de Enero al 30 de Sept de 2022.xlsx”, se obtuvo la siguiente conclusión:

TIPOLOGIA	CANTIDAD CPS	VALOR TOTAL CPS \$	CANTIDAD ADICIONES	VALOR TOTAL ADICIONES \$	VALOR TOTAL CPS \$
Servicios Profesionales	81	1.957.269.236,00	0	0,00	1.957.269.236,00
Servicios Apoyo a la Gestión	17	171.095.000,00	0	0,00	171.095.000,00
TOTAL	98	2.128.364.236,00	0	0,00	2.128.364.236,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación

Grafico N°1 – Contratos Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión suscritos III Trimestre 2022



Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación

De este total de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo, se identificó el siguiente aspecto:

- Los honorarios mensuales de 3 de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos, son superiores o iguales a \$7.000.000,00 (ver tabla N°3)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 11 de 61

TABLA N°3 - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PAGOS MENSUALES SUPERIORES O IGUAL A LOS \$7.000.000,00 SUSCRITOS DURANTE EL III TRIMESTRE DE 2022		
N° CONTRATO	AREA	VALOR MENSUAL
950	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	7.210.000
961	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	7.000.000
1063	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	8.396.000

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación

- Desglosando la contratación efectuada durante el III Trimestre de la vigencia 2022, y clasificándola por áreas en las que se va a prestar el servicio, se identificó el número de contratos suscritos y su valor total:

TABLA N°4 - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION SUSCRITOS DURANTE EL III TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2022 DISCRIMINADOS POR DEPENDENCIA		
DEPENDENCIA	CANTIDAD	VALOR \$
Despacho	2	55.947.174,00
Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	20	501.618.000,00
Subsecretaría de Gestión Corporativa	1	25.740.000,00
Oficina Asesora de Planeación	1	22.908.215,00
Oficina de Control Disciplinario Interno	1	17.750.000,00
Dirección de Contratación	1	29.250.000,00
Dirección de Derechos y Diseños de Política	2	49.590.000,00
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	8	152.027.999,00
Dirección de Enfoque Diferencial	11	101.844.000,00
Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	10	237.060.000,00
Dirección de Gestión del Conocimiento	1	21.630.000,00
Dirección de Talento Humano	1	27.219.848,00
Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	24	517.579.000,00
Dirección de Sistema de Cuidado	15	368.200.000,00

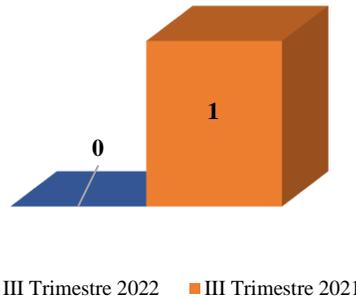
Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación

- Por otra parte, respecto a la estrategia diseñada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. “*Talento No Palanca*”, la Dirección de Contratación expresó en el memorando N°3-2022-004099 del 12 de octubre de 2022 “*La Secretaría Distrital de la Mujer, atendiendo las directrices de la directiva 001 de 2020, expidió la Circular No. 0005 de 09 de marzo de 2020, que establece los lineamientos internos para la consulta e identificación de ciudadanos con quienes se celebrarán contratos de prestación de servicios teniendo en cuenta la estrategia “Talento, No Palanca” que busca que los ciudadanos y ciudadanas interesadas en acceder a contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con entidades y organismos distritales, registren su perfil profesional o laboral, sin que, en ningún caso, ello genere obligación alguna de contratación.*”

Del total de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (PSP) suscritos para el III Trimestre de la vigencia 2022, no se identificaron contratos suscritos en el marco del programa Talento No Palanca, cifra que disminuyó 100% con respecto al III trimestre de la vigencia 2021 donde se suscribió un (1) contrato por valor de \$22.226.100.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 12 de 61

Graficó N°2 – Contratos PSP “Talento No Palanca” III Trimestre de 2022



Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación

- Como resultado del comparativo del III trimestre de 2022-2021 realizado por la Oficina de Control Interno, se observó una disminución en la cantidad (-19,67%) y en el valor (-29.90%) de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual está relacionado con el haberse surtido en el I semestre de 2022 la suscripción de contratos debido a la Ley de Garantías.

TABLA N°5 - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION COMPARATIVO III TRIMESTRE 2021 - 2022		
VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR TOTAL CPS \$
2021	122	3.036.134.411,00
2022	98	2.128.364.236,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación

Graficó N°3 – Variación III Trimestre 2021 – 2022 Contratos PSP



Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación

Ahora bien, a efectos de poder determinar si se presentó un aumento o una disminución en la cantidad de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión durante el III trimestre de la vigencia 2022, se realizó una comparación de esta información frente a los contratos suscritos en el mismo periodo 2021 por dependencias, obteniendo las siguientes conclusiones.

TABLA N° 6 - VARIACIÓN PORCENTUAL EN LA CANTIDAD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION III TRIMESTRE 2021 VS 2022				
DEPENDENCIA	CANTIDAD 2022	CANTIDAD 2021	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
Despacho	2	1	1	100%
Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	20	3	17	567%



TABLA N° 6 - VARIACIÓN PORCENTUAL EN LA CANTIDAD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION III TRIMESTRE 2021 VS 2022				
DEPENDENCIA	CANTIDAD 2022	CANTIDAD 2021	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
Subsecretaría de Gestión Corporativa	1	5	-4	-80%
Oficina Asesora de Planeación	1	2	-1	-50%
Oficina de Control Disciplinario Interno	1	0	1	100%
Dirección de Contratación	1	1	0	0%
Dirección de Derechos y Diseños de Política	2	2	0	0%
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	8	17	-9	-53%
Dirección de Enfoque Diferencial	11	4	7	175%
Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	10	2	8	400%
Dirección de Gestión del Conocimiento	1	15	-14	-93%
Dirección de Talento Humano	1	1	0	0%
Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	24	45	-21	-47%
Oficina Asesora Jurídica	0	2	-2	-100%
Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad	0	22	-22	-100%
Dirección de Sistema de Cuidado	15	0	15	100%

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación

A partir de la tabla anterior, se concluye que siete (7) áreas presentaron disminución en la cantidad de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión suscritos durante el III trimestre de la vigencia 2022 frente a la vigencia 2021, tres (3) se mantuvieron estable en su contratación y las demás tuvieron un incremento en la cantidad de contratos.

7.2.2 Horas extras, dominicales y festivos

Normativa aplicable: artículo N°2.8.4.4.3 del del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo N°4 del Decreto Distrital 492 de 2019.

FORTALEZAS:

- De acuerdo con la información indicada por la Dirección de Talento Humano mediante Memorando N°3-2022-004103 del 12/10/2022, en el III Trimestre de la vigencia 2022 se canceló un total de Siete Millones Setenta Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos M/CTE (\$7.070.369), lo que corresponde a 7,07 SMMLV, las cuales solo se reconocen a los servidores que desempeñan empleos de denominación “Conductor” de la Entidad. (Ver tabla N°7)

TABLA N°7 – DETALLE HORAS EXTRAS III TRIMESTRE 2022					
CÉDULA	EMPLEO	REMUNERACIÓN BÁSICA MENSUAL	TOTAL HE Y DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	N° DÍAS COMPENSATORIOS	VALOR PAGADO HE \$
79.458.xxx	Conductor	2.204.049,00	130,4	0	1.764.771,00
7.562.xxx	Conductor	2.204.049,00	73,4	0	981.108,00
79.208.xxx	Conductor	2.204.049,00	151,9	0	2.033.006,00
79.545.xxx	Conductor	2.204.049,00	166,65	0	2.291.484,00
TOTAL PAGADO HE III TRIMESTRE DE 2022					7.070.369,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Talento Humano

En relación con el pago de horas extra en el III Trimestre de 2021, se canceló un total de Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Noventa y Ocho Pesos MCTE (\$6.454.098), lo que corresponde a 7,10

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 14 de 61

SMMLV.

Tabla N°8- DETALLE HORAS EXTRAS III TRIMESTRE 2021					
CÉDULA	EMPLEO	REMUNERACIÓN BÁSICA MENSUAL	TOTAL HE Y DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	N° DÍAS COMPENSATORIOS	VALOR PAGADO HE \$
79.458.xxx	Conductor	2.054.865,00	188	0	2.470.477,00
7.562.xxx	Conductor	2.054.865,00	154	0	2.108.734,00
1.072.746.xxx	Conductor	2.054.865,00	12	0	160.358,00
79.545.xxx	Conductor	2.054.865,00	142	0	1.714.529,00
TOTAL PAGADO HE III TRIMESTRE DE 2021					6.454.098,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Talento Humano

- Adicionalmente la Dirección de Talento Humano indicó que “(...) el parágrafo 1° del artículo 36 del Decreto Ley 1042 de 1978, señala que “en ningún caso podrá pagarse mensualmente por el total de horas extras dominicales y festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual de cada funcionario” Por otra parte, y de acuerdo a los Conceptos 100451 de 2020 y 065871 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, se indica que: “se pueden autorizar el reconocimiento y pago de horas extras, siempre y cuando el empleado pertenezca al nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19. (Decretos salariales dictados anualmente, el actual es el Decreto 304 de 2020) y en ningún caso podrán pagarse más de 50 horas extras mensuales. O de máximo 100 horas para el caso de los conductores mecánicos”

Así las cosas, a continuación, se presenta el cuadro comparativo con relación al valor y número de horas extras pagadas en el III Trimestre de la vigencia 2021 y 2022:

TABLA N°9 – COMPARATIVO HORAS EXTRAS III TRIMESTRES 2021- 2022				
CONCEPTO	III Trimestre de 2021	III Trimestre de 2022	Variación Directa	Variación Relativa
Pago de Horas Extra – SMMLV	7,10 SMMLV	7,07 SMMLV	-0,03 SMMLV	-0,42%
Pago Horas Extra en Pesos	\$6.454.098	\$7.070.369	\$616.271	9,54%
Número de Horas Extra	496	522,35	26,35	5,31%

Fuente. Memorando N°3-2022-004103 del 12 de octubre de 2022 - Dirección de Talento Humano

Como conclusión, la Dirección de Talento Humano, indicó “ (...) para el Tercer Trimestre de 2021 se canceló un valor inferior al pagado en el Tercer Trimestre de 2022, se indica que esto obedece estrictamente a que durante el periodo del Tercer Trimestre de 2021, por razones de la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19, las actividades laborales durante dicho periodo se adelantaron en su mayoría, dentro de la jornada laboral y atendiendo a las restricciones de movilidad impartidas por el Gobierno tanto Nacional como Distrital, situación que no ha sido la misma para el periodo del Tercer Trimestre de 2022, donde el desarrollo de las actividades ha tenido una mayor exigencia de retorno a la presencialidad, lo que ha generado que se requiera contar con disponibilidad fuera de las jornadas laborales, por parte de los empleos que aplican al pago de horas extra (conductores).

Finalmente, se aclara que no se generan resoluciones para el pago de las horas extras”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 15 de 61

7.2.3 Compensación por Vacaciones

Normativa aplicable: artículo N°5 del Decreto Distrital 492 de 2019.

FORTALEZAS:

- Respecto a los valores cancelados por concepto de vacaciones la Dirección de Talento Humano informó lo siguiente “Para el tercer trimestre de las vigencias 2021 y 2022, se reconocieron en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, exclusivamente a las personas que se retiraron de la Entidad, y a las personas que terminaron su vinculación en empleos de carácter temporal, con ocasión de lo previsto en el artículo 1o del Decreto 0335 de 2020.”(Ver tabla N°10).

A continuación, se muestra los valores totales reconocidos por compensación de vacaciones durante el III Trimestre de la vigencia 2022, las cuales corresponden a las Resoluciones N° 0281 del 18 de agosto de 2022, 0232, 0233, 0234 y 0236 del 25 de julio de 2022.

TABLA N°10 – DETALLE DE VACACIONES RECONOCIDAS EN DINERO III TRIMESTRE 2022						
EMPLEO	DEPENDENCIA	JUSTIFICACIÓN	PERIODOS	VAC DINERO	PRIMA VAC	BON REC
Asesor, Código 105, grado 06	Despacho de Secretaría	Retiro - Renuncia	1	\$7.255.680	\$4.731.965	\$305.870
Profesional Especializado, Código 222, Grado 27	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Retiro - Renuncia	1	\$1.173.980	\$677.296	\$64.504
Profesional Especializado, Código 222, Grado 24	Dirección Administrativa y Financiera	Retiro - Renuncia	2	\$9.470.188	\$6.065.406	\$514.754
Profesional Especializado, Código 222, Grado 27	Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	Retiro - Renuncia	2	\$9.587.751	\$6.715.331	\$557.169
Profesional Universitario, Código 219, Grado 12	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	Retiro - Renuncia	2	\$4.801.986	\$3.314.009	\$281.251
TOTAL				\$32.289.585	\$21.504.007	\$1.723.548

Fuente. Memorando N°3-2022-004103 del 12 de octubre de 2022 - Dirección de Talento Humano

Como resultado del comparativo III trimestre 2021-2022 realizado por la Dirección de Talento Humano se observó lo siguiente:

TABLA N°11 – DETALLE DE VACACIONES RECONOCIDAS EN DINERO III TRIMESTRE 2022 Y 2021								
Pago Compensación por Vacaciones – Tercer Trimestre de 2021			Pago Compensación por Vacaciones – Tercer Trimestre de 2022			VARIACIÓN DIRECTA		
VAC DINERO	PRIMA VAC	BON REC	VAC DINERO	PRIMA VAC	BON REC	VAC DINERO	PRIMA VAC	BON REC
\$476.468.255	\$314.953.973	\$26.739.006	\$32.289.585	\$21.504.007	\$1.723.548	-\$444.178.670	-\$293.449.966	-\$25.015.458

Fuente. Memorando N°3-2022-004103 del 12 de octubre de 2022 - Dirección de Talento Humano

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 16 de 61

Por todo lo anterior, la Oficina de Control Interno concluye, que en el Tercer Trimestre de 2021 se canceló un valor superior al pagado en el mismo periodo de 2022, situación que obedece a que durante el periodo del Tercer Trimestre de 2021, la entidad aún se encontraba adelantando las posesiones en periodo de prueba como parte del desarrollo de la convocatoria 0819 de 2018, adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y las consecuentes terminaciones de los nombramientos en provisionalidad de las personas que venían ocupando empleos de carrera administrativa en la Entidad, situación que para el Tercer Trimestre de 2022 no aplicó al haber culminado con dichos nombramientos en diciembre de 2021.

- La Dirección de Talento Humano indicó “(...) para el Tercer Trimestre de las vigencias 2021 y 2022, no existió ninguna servidora o servidor público que tuviera tres o más periodos pendientes de disfrute de vacaciones”.

7.2.4 Bono Navideño

Normativa aplicable: artículo N°6 del Decreto Distrital 492 de 2019

La Dirección de Talento Humano informó que “(...) este ítem se encuentra enmarcado en el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2022, así mismo, se menciona que este bono se entrega a las servidoras y servidores que tienen hijas e hijos entre los 0 a 12 años, en el mes de diciembre. Por lo anterior, con corte al mes de septiembre no se cuenta con información de ejecución de las vigencias 2021 y 2022”.

7.2.5 Capacitación

Normativa aplicable: artículo N°7 del Decreto Distrital 492 de 2019

FORTALEZAS:

- La Dirección de Talento Humano indicó que “se elaboró el Plan Institucional de Formación y Capacitación para la vigencia 2022 aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión efectuada el 20 de enero de 2022 y el cual se financia con presupuesto de funcionamiento por valor de Ciento Cuarenta Millones de pesos (\$140.000.000). Se precisa que para el mes de septiembre de 2022 se realizó una adición de Dieciocho Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Treinta y Dos pesos MCTE (\$18.951.932). Quedando un total de capacitación por \$158.951.932”.

A continuación, se detalla la información relacionada con el Plan Institucional de Capacitación ejecutado durante el tercer trimestre de 2022:

TABLA N°12 – PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC III TRIMESTRE 2022						
No.	ACTIVIDAD	PROVEEDOR	COSTOS	PARTICIPANTES	FECHA DE EJECUCIÓN	MEDIO REALIZACIÓN
1	Capacitación en To Do y Planner	Microsoft	\$0	36 personas	Julio	Virtual
2	Capacitación Orfeo y gestión documental	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	\$0	67 personas	Julio	Virtual
3	Socialización de derecho a la paz	Dirección de Derechos y Diseño de Política	\$0	48 personas	Julio	Virtual
4	Capacitación en enfoque de género y migración	USAID	\$0	147 personas	Julio	Virtual
5	Evaluación de desempeño	Dirección de Talento Humano	\$0	49 personas	Julio	Virtual



TABLA N°12 – PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC III TRIMESTRE 2022						
No.	ACTIVIDAD	PROVEEDOR	COSTOS	PARTICIPANTES	FECHA DE EJECUCIÓN	MEDIO REALIZACIÓN
6	Capacitación en SECOP, procesos contractuales	Agencia Colombia Compra Eficiente	\$0	94 personas	Agosto	Virtual
7	Recomendaciones para la atención de mujeres con enfoque diferencial	Dirección de Enfoque Diferencial	\$0	29 personas	Agosto	Presencial
8	Rutas para la atención de violencias contra las mujeres	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	\$0	92 personas	Agosto	Virtual
9	Capacitación uso de Yammer	Microsoft	\$0	59 personas	Agosto	Virtual
10	Capacitación Orfeo y gestión documental	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	\$0	15 personas	Agosto	Virtual
11	Derecho a la educación con equidad	Dirección de Derechos y Diseño de Política	\$0	56 personas	Agosto	Virtual
12	Gestión de PQRS	Subsecretaría de Gestión Corporativa	\$0	19 personas	Agosto	Virtual
13	Inducción institucional	Toda la entidad	\$0	15 personas	Agosto	Virtual
14	Protocolos de atención a la ciudadanía	Subsecretaría de Gestión Corporativa	\$0	41 personas	Agosto	Virtual
15	Capacitación Orfeo y gestión documental	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera	\$0	59 personas	Septiembre	Virtual
16	Actualización en derecho disciplinario	Secretaría General de la Alcaldía	\$0	42 personas	Septiembre	Virtual
17	Capacitación en principio de la planeación en la contratación estatal	Subsecretaría de Gestión Corporativa	\$0	32 personas	Septiembre	Virtual
18	Capacitación socialización derecho a la salud plena (PPMYEG)	Dirección de Derechos y Diseño de Política	\$0	79 personas	Septiembre	Virtual
19	Capacitación sobre orientaciones sexuales diversas e identidades sexuales diversas con atención diferencial	Dirección de Enfoque Diferencial	\$0	67 personas	Septiembre	Virtual
20	Socialización de informe de la comisión de la verdad en el marco de la semana por la paz	Dirección de Derechos y Diseño de Política	\$0	121 personas	Septiembre	Virtual
21	Capacitación en formulación de proyectos con enfoque	USAID	\$0	57 personas	Septiembre	Virtual
22	Capacitación sobre tipos de violencias contra la mujer y como erradicarlas	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	\$0	175 personas	Septiembre	Virtual
23	Taller: hablemos de mujeres negras/afrocolombiana, con enfoque diferencial	Dirección de Enfoque Diferencial	\$0	54 personas	Septiembre	Virtual
24	Charla sobre negociación sindical	SUNET	\$0	23 personas	Septiembre	Virtual

Fuente. Memorando N°3-2022-004103 del 12 de octubre de 2022 - Dirección de Talento Humano

- Por otra parte, para la ejecución del plan de institucional de formación y capacitación vigencia 2021, se contó con un presupuesto de funcionamiento de Cien Millones de pesos M/CTE (\$100.000.000) del Rubro 13102020206, “Capacitación interna”.
- En cuanto a la variación presupuestal de la asignación aprobada de la vigencia 2022 en comparación con la

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 18 de 61

vigencia 2021, esta se refleja en la siguiente tabla.

TABLA N°13 - VARIACIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL PRESUPUESTO ASIGNADO PIC 2022 - 2021			
PRESUPUESTO PIC 2021	PRESUPUESTO PIC 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
100.000.000,00	158.951.932,00	58.951.932,00	58,95%

Fuente. Elaboración propia con información del PIC Vigencia 2022 y 2021 publicado en el Botón de Transparencia y Acceso a la Información de la SDMujer y Memorando N°3-2022-004103 del 12 de octubre de 2022 - DTH

7.2.6 Bienestar

Normativa aplicable: artículo N°8 del Decreto Distrital 492 de 2019

FORTALEZAS:

- Con respecto al Plan de Bienestar la Dirección de Talento Humano indicó se “(...) elaboró el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2022, el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la sesión del 21 de diciembre de 2021. Este plan se financia con presupuesto de funcionamiento por valor de doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos (\$258.400.000).”

A continuación, se detalla la información relacionada con el Plan de Bienestar Social e Incentivos ejecutado durante el tercer trimestre de 2022:

TABLA N°14 – DETALLE ACTIVIDADES PLAN DE BIENESTAR III TRIMESTRE 2022						
No.	ACTIVIDAD	PROVEEDOR	COSTOS	PARTICIPANTES	FECHA DE EJECUCIÓN	MEDIO REALIZACION
1	Caminata ecológica	Compensar	\$9.002.521	47 participantes	Julio	Presencial
2	Charla de salud financiera	Compensar	\$500.000	19 participantes	Julio	Virtual
3	Reconocimiento del día de autocuidado	Compensar	\$497.810	12 participantes	Julio	Virtual
4	Pausa mental - terapia musculo facial anti estrés	Compensar	\$156.000	41 participantes	Julio	Virtual
5	Taller de gestión del cambio - trato hecho	Compensar	\$300.000	18 participantes	Julio	Virtual
6	Conmemoración día del conductor	DASCD	\$0	4 participantes	Julio	Virtual
7	Día de profesionales (antropología , economía)	Dirección de Talento Humano	\$0	Socializado a todas las servidoras, servidores y contratistas de la entidad	Julio	Virtual
8	Días emblemáticos - mujer negra, afrocolombiana	Dirección de Talento Humano	\$0	Socializado a todas las servidoras, servidores y contratistas de la entidad	Julio	Virtual
9	Mensaje de condolencias	Dirección de Talento Humano	\$0	Socializado a todas las servidoras, servidores y contratistas de la entidad	Julio, Agosto y Septiembre	Virtual
10	Feria de servicios	Dirección de Talento Humano	\$0	Socializado a todas las servidoras, servidores y contratistas de la entidad	Julio, Agosto y Septiembre	Virtual
11	Diagnóstico de clima organizacional y ambiente laboral	Dirección de Talento Humano	\$0	Socializado a todas las servidoras, servidores y	Julio, Agosto y Septiembre	Virtual



TABLA N°14 – DETALLE ACTIVIDADES PLAN DE BIENESTAR III TRIMESTRE 2022						
No.	ACTIVIDAD	PROVEEDOR	COSTOS	PARTICIPANTES	FECHA DE EJECUCIÓN	MEDIO REALIZACION
				contratistas de la entidad		
12	Reconocimiento del día de autocuidado	Compensar	\$456.326	11 participantes	Agosto	Virtual
13	Reconocimiento de cuidadoras y cuidadores	Compensar	\$2.879.562	75 participantes	Agosto	Bono de servicios, virtual
14	Pausa mental - sanamente	Compensar	\$156.000	62 participantes	Agosto	Virtual
15	Taller de gestión del cambio - liderazgo empático	Compensar	\$300.000	20 participantes	Agosto	Virtual
16	Taller de fortalecimiento de competencias blandas - nivel directivo	Compensar	\$10.099.927	22 participantes	Agosto	Presencial
17	Día de profesiones (ingenieras)	Dirección de Talento Humano	\$0	Socializado a todas las servidoras, servidores y contratistas de la entidad	Agosto	Virtual
18	Reconocimiento del día de autocuidado	Compensar	\$705.231	17 participantes	Septiembre	Virtual
19	Taller de manualidades	Compensar	\$3.650.748	38 participantes	Septiembre	Virtual
20	Clase de culinaria	Compensar	\$6.307.800	66 participantes	Septiembre	Virtual
21	Torneo de minitejo	Compensar	\$3.000.000	24 participantes	Septiembre	Presencial
22	Entrega de bonos culturales	Compensar	\$3.195.864	170 participantes	Septiembre	Bonos, virtual

Fuente. Memorando N°3-2022-004103 del 12 de octubre de 2022 - Dirección de Talento Humano

- En cuanto a la variación presupuestal de la asignación aprobada de la vigencia 2022 en comparación con la vigencia 2021, esta se refleja en la siguiente tabla.

TABLA N°15 - VARIACIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL PRESUPUESTO ASIGNADO PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2022 - 2021			
PRESUPUESTO PBI 2021	PRESUPUESTO PBI 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
195.097.000,00	258.400.000,00	63.303.000,00	32,45%

Fuente. Elaboración propia con información del PBI Vigencia 2022 y 2021 Memorando N°3-2022-004103 del 12 de octubre de 2022 - Dirección de Talento Humano

- Con corte al tercer trimestre de 2022, siete (7) de las acciones mencionadas fueron realizadas mediante gestión y no generaron ninguna erogación presupuestal, y las restantes (15) fueron provistas mediante el Contrato suscrito con la Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR, para la vigencia 2022.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Oportunidad de Mejora N°01 – Diferencia en el valor del presupuesto asignado Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022

Se observó que en el Plan de Bienestar Social e Incentivos Vigencia 2022, publicado el 28 de enero de 2022 en el Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la SD Mujer, en el numeral 9 correspondiente al Presupuesto asignado para el PIB de la presente vigencia, el valor del presupuesto difiere del reportado por la Dirección de Talento Humano en el memorando N°3-2022-004103 del 12 de octubre de 2022.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 20 de 61

Imagen N°2 – Presupuesto PIB 2022

9. PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para el desarrollo del presente Plan de Bienestar e Incentivos Vigencia 2022 es:

Rubro	Presupuesto	Valor
13102020207 Bienestar e incentivos	Funcionamiento	\$257.425.710

Fuente. Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022 SDMujer

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

No se recibió replica a la presente oportunidad de mejora, por tanto, se mantiene en las mismas condiciones como fue reportada en el informe preliminar (radicado N° 3-2022-004304 del 27 de octubre de 2022).

Recomendación(es) Específica(s):

- Verificar el presupuesto asignado y realizar el ajuste al documento “Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022” publicado en el Botón de transparencia y Acceso a la Información Pública en la página web de la Entidad.

7.2.7 Fondos Educativos

Normativa aplicable: artículo N°9 del Decreto Distrital 492 de 2019

La Dirección de Talento Humano informó “*Se precisa que en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de las vigencias 2021 y 2022, no se encuentra contemplada la capacitación formal de empleados públicos e hijos*”.

7.2.8 Estudios Técnicos de Rediseño Institucional y supernumerarios

Normativa aplicable: artículos N°2.8.4.4.1 y 2.8.4.4.7 del del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo N°10 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Dirección de Talento Humano informó lo siguiente:

- ✓ Modificación de la estructura organizacional y/o planta de personal de la entidad.

“Para este punto se indica que con corte al tercer trimestre de la vigencia 2022, la entidad no ha adelantado ningún estudio técnico de rediseño institucional.

Por otra parte, se precisa que, durante el tercer trimestre de 2021 la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la Dirección de Talento Humano y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, gestionó la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno, en la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer, y con ello, la creación del empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 05, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno, de la planta global de la Secretaría Distrital de la Mujer. En este sentido, y como resultado de las gestiones realizadas, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 350 del 23 de septiembre de 2021, que modificó la estructura organizacional de la Secretaría

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 21 de 61

Distrital de la Mujer, y creó la Oficina de Control Disciplinario Interno, y el Decreto Distrital No. 351 expedido el 23 de septiembre de 2021, que creó el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 05, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno, de la planta global de la Secretaría Distrital de la Mujer”.

✓Supernumerarios

“(…) informa que, para el Tercer Trimestre de 2022, no se cuenta con vinculación de supernumerarios, así como tampoco contó con este tipo de vinculaciones para el Tercer Trimestre de 2021”.

FORTALEZAS:

✓Ley de Cuotas (Ley 581 de 2020)

(…) para el caso de la Secretaría Distrital de la Mujer y demás entidades del Distrito, el reporte anual de cumplimiento de la Ley de Cuotas al Departamento Administrativo de la Función Pública, lo efectúa directamente el Departamento Administrativo del Servicio Civil, teniendo en cuenta para ello la información que reposa en el SIDEAP en relación con las vinculaciones que realiza cada entidad.

De acuerdo con la precisión realizada anteriormente y con relación al cumplimiento del porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2 de la Ley 581 de 2000, se precisa que, para el Tercer Trimestre de 2022, los empleos del referido nivel de la Secretaria Distrital de la Mujer se encuentran provistos como se detalla a continuación:

TABLA N°16 – CUMPLIMIENTO LEY 581 DE 2022 SDMUJER					
DETALLE PLANTA DE PERSONAL TERCER TRIMESTRE DE 2022	EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO	EMPLEOS DEL NIVEL ASESOR	EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO OCUPADOS POR MUJERES	EMPLEOS DEL NIVEL ASESOR OCUPADOS POR MUJERES	TOTAL DE CARGOS OCUPADOS POR MUJERES
	15	5	14	5	19

Fuente. Memorando N°3-2022-004103 del 12 de octubre de 2022 - Dirección de Talento Humano

Por lo anterior, se precisa que, frente al porcentaje mínimo requerido para esta obligación normativa, la SDMujer cumplió con un porcentaje superior equivalente al 99%.

7.2.9 Concursos Públicos Abiertos de Méritos

Normativa aplicable: artículo N°11 del Decreto Distrital 492 de 2019

La Dirección de Talento Humano informa *“(…) con corte al tercer trimestre de 2022, la entidad no ha realizado acuerdos o trámites relacionados con Concursos Públicos Abiertos de Méritos. Para el mismo periodo en la vigencia de 2021, se menciona que dicha información se reportó en el informe correspondiente e indicaba lo siguiente: “A través del Acuerdo No. CNSC - 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER - Convocatoria No. 819 de 2018 - DISTRITO CAPITAL - CNSC", se convocó a concurso abierto de méritos para la provisión de manera definitiva de sesenta y dos (72) empleos y*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 22 de 61

setenta y nueve (79) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de esta Secretaría.

La Comisión Nacional del Servicio Civil remitió las listas de elegibles a la Secretaría Distrital de la Mujer para que fueran verificadas por medio de la Comisión de Personal de la Entidad, obteniendo los siguientes datos con relación a esta convocatoria:

Las listas de elegibles quedaron conformadas por un total de 935 elegibles, de los cuales se analizaron y revisaron 622 hojas de vida, cuyo resultado fue el siguiente:

- Se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de 57 elegibles por considerar la Comisión de Personal de la Entidad que no se cumplía con el requisito mínimo exigido para el desempeño del respectivo empleo.

- Como consecuencia de lo anterior, los puestos ocupados por los 878 elegibles adicionales, debían y deben ser definidos en su firmeza por la Comisión Nacional del Servicio Civil. La siguiente tabla muestra el estado de los nombramientos al 30 de junio de 2021.”

Imagen N°3 – Estado Nombramientos Carrera Administrativa al 30 junio 2021

ESTADO DE NOMBAMIENTOS Y POSESIONES	No.
<i>Posesionadas/os en periodo de prueba</i>	63
<i>Pendientes de posesión</i>	10
<i>Solicitudes de exclusión 1er lugar</i>	4
<i>Solicitudes de exclusión 2do lugar</i>	2
TOTAL	79

Fuente. Memorando N°3-2022-004103 del 12 de octubre de 2022 - Dirección de Talento Humano

7.3 Viáticos y Gastos de Viaje

Normativa aplicable artículos 2.8.4.2.1., 2.8.4.2.2., 2.8.4.2.3., 2.8.5.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 12 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Dirección de Talento Humano, en relación al tema de viáticos y gastos de viaje indica “(...) durante el tercer trimestre de 2022 se tramitaron dos (2) comisiones de servicios al exterior del país que generaron erogación presupuestal por concepto de viáticos y/o gastos de viaje a la Entidad, la cual fue reconocida a la Secretaria así:

- **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$32.948.821) con ocasión de su participación en el evento denominado “Décimo primera sesión del Foro Urbano Mundial”, que se celebró en el Centro Internacional de Congresos de Katowice, Polonia, del 26 al 30 de junio de 2022, y en las Reuniones Bilaterales de Alto Nivel en Polonia, España y Francia, que se desarrollaron entre el 30 de junio y el 5 de julio de la presente vigencia, la cual fue aprobada y concedida mediante Decreto Distrital No. 258 del 22 de junio de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.”**
- **ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS UN PESO M/CTE (\$11.912.901) con ocasión de su participación en el evento “I Foro de Alcaldesas y Electas Iberoamericanas”, que se desarrolló entre el 21 y 24 de septiembre de la presente vigencia, la cual fue aprobada y concedida mediante Decreto Distrital No.393 del 20 de septiembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 23 de 61

Bogotá D.C.

Por otra parte, se informa que para el mismo periodo de la vigencia 2021 no se generó ningún pago por dicho concepto”.

FORTALEZAS:

- En los soportes remitidos por la Dirección de Talento Humano, se evidenció la legalización de los gastos correspondientes al rubro de “Servicios de Transporte Aéreo de Pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi”, de la comisión concedida mediante el Decreto Distrital N°393 del 20 de septiembre de 2022, para participar en el “1 Foro de Alcaldesas y Electas Iberoamericanas”, que se llevó a cabo los días 22 y 23 de septiembre de 2022, en la Ciudad de México, de los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente, se recibieron con la respuesta de la réplica (N°3-2022-004393 del 01 de noviembre de 2022), los soportes de la legalización de los gastos de transporte aéreo de la comisión concedida mediante Decreto Distrital N°258 del 22 de junio de 2022, para participar en la “Décimo primera sesión del Foro Urbano Mundial, Katowice, Polonia, y en las Reuniones Bilaterales de Alto Nivel en Polonia, España y Francia”, que se llevó a cabo entre el 26 de junio y el 5 de julio de 2022, en Polonia, España y Francia.

TABLA N°17 – DATOS TIQUETES AÉREOS				
Aerolínea	Tarifa	Ruta	Fecha	Valor
Avianca	S	Bogotá - México City	21-sep-22	1.898.840 COP
Viva Air	Light	México City - Bogotá	24-sep-22	354,48 USD
Avianca	M	Bogotá - Madrid	24-jun-22	No indica
Polish Airlines	Y	Madrid - Katowice	25-jun-22	1.134,40 COP
	M	Katowice - Madrid	30-jun-22	
Air France	Y	Madrid - Paris	2-jul-22	4.707.300 COP
	S	Paris - Bogotá	5-jul-22	

Fuente. Memorando N°3-2022-004103 del 12 de octubre de 2022 - Dirección de Talento Humano

- Adicionalmente, se recibieron por parte de la Dirección de Talento Humano dos informes ejecutivos correspondientes a las comisiones de servicios al exterior del país realizados por la Secretaría Distrital de la Mujer, en los cuales se despliegan las actividades desarrolladas en cada una de ellas.

TABLA N°18 – DATOS COMISIONES AL EXTERIOR			
Comisión	Fechas Comisión	Decreto Aprobación	Informe Legalización
Foro Urbano Mundial en Polonia, España y Francia	26 de junio a 5 de julio de 2022	258 de 22 de junio de 2022	Informe Ejecutivo – Visita Estratégica – Espacios de Intercambios de experiencia
1 Foro de Alcaldesas y Electas Iberoamericanas 2022	21 al 24 de septiembre de 2022	393 de 20 de septiembre de 2022	Informe Ejecutivo – Visita Estratégica – Espacios de Intercambios de experiencia

Fuente. Memorando N°3-2022-004103 del 12 de octubre de 2022 - Dirección de Talento Humano

- En los soportes remitidos por la Dirección de Talento Humano como réplica al informe preliminar, se evidenció la remisión de los documentos de la legalización de las comisiones al Exterior a la Dirección de Talento Humano (DTH) y la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera (DGAF) dentro del plazo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 2.8.5.5. del Decreto 1068 de 2015 y el Procedimiento GF-PR-09 Registrar Operaciones Contables, versión 05 del 30 de abril de 2021 en lo relacionado con el numeral 4 de las políticas de operación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 24 de 61

TABLA N°18 a – REMISIÓN LEGALIZACIÓN COMISIONES AL EXTERIOR			
Comisión	Fecha Remisión Legalización (correo) a DTH	Fecha Remisión Legalización a DGAF	Soportes Adjuntos
Foro Urbano Mundial en Polonia, España y Francia	8-jul-22	8-jul-22	Tiquetes, pasabordos e informe ejecutivo
1 Foro de Alcaldesas y Electas Iberoamericanas 2022	28-sep-22	7-oct-22	Tiquetes, pasabordos e informe ejecutivo

Fuente. Memorando N°3-2022-004393 del 01 de noviembre de 2022 - Dirección de Talento Humano

HALLAZGO:

Hallazgo N°01 – Novedades en Legalización de Comisiones

Condición:

En la ejecución del presente seguimiento se identificaron las siguientes novedades:

- Respecto a la Comisión de servicios al exterior del país reconocida a la Secretaria Distrital de la Mujer mediante Decreto Distrital N°258 del 22 de junio de 2022 *“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior a la Secretaría Distrital de la Mujer y se hace un encargo”* emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y Resolución Interna N° 0176 del 24 de junio de 2022 *“Por la cual se ordena el pago de unos viáticos y gastos de viaje”* emitida por la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaria Distrital de la Mujer y de acuerdo con los soportes remitidos por la Dirección de Talento Humano, no se encontró evidencia de los documentos de la legalización de dichos gastos de viaje (pasabordos) situación que no permitió cotejar la destinación y valor de los rubros aprobados y pagados.
- En lo relacionado con los dos informes ejecutivos correspondientes a las comisiones de servicios al exterior del país realizados por la Secretaria Distrital de la Mujer, no se encontró evidencia del soporte de entrega a la Dirección de Talento Humano donde se pueda verificar el cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo 2.8.5.5. del Decreto 1068 de 2015.
- No se encontró el soporte por medio del cual la Dirección de Talento Humano remitió a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera dentro de los tres (3) días hábiles del mes siguiente a la entrega de viáticos, la copia del informe para legalizar los avances de los gastos de viaje cuando sean ejecutados.

Criterio(s):

- Parágrafo 1° del Artículo 2.8.5.5. del Decreto 1068 de 2015 Destinación: *“Los dineros entregados para viáticos y gastos de viaje se legalizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto y, para las comisiones al exterior, en todo caso, antes del 29 de diciembre de cada año.”*
- Procedimiento GF-PR-09 Registrar Operaciones Contables, versión 05 del 30 de abril de 2021 *“Políticas de operación numeral 4 *“(…) la Dirección de Talento Humano remitirá a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera dentro de los tres (3) días hábiles del mes siguiente a la entrega de viáticos, la copia del informe para legalizar los avances de los gastos de viaje cuando sean ejecutados”.**

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Falta de atención en la revisión de las solicitudes de información y correspondiente entrega de soportes.

 <p>AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 25 de 61

- Ausencia de procedimientos y/o formatos que permitan el control y seguimiento del cumplimiento de legalización de gastos de viaje y viáticos acorde a la normatividad aplicable.
- Debilidades en el diseño y ejecución de controles para la legalización de comisiones, viáticos y gastos de viaje.

Descripción del(los) riesgo(s):

- Legalización de comisiones, viáticos y gastos de viaje extemporáneas y/o incompletas.

Posible Efecto:

- Apertura de investigaciones y/o sanciones de tipo disciplinario.
- Incumplimiento del principio de causación o devengo en el registro contable de hechos económicos.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante memorando radicado N°3-2022-004393 del 01 de noviembre de 2022, la Dirección de Talento Humano remitió respuesta frente al presente hallazgo en los siguientes términos:

“ (...):

- *Sobre la comisión al exterior del mes de junio de 2022, se adjuntan los soportes de los documentos de la legalización de dichos gastos de viaje (pasabordos), aclarando que los viáticos entregados para tiquetes correspondió a un saldo que no cubría el evento.*
- *Sobre las 2 comisiones al exterior descritas en el informe, se adjuntan los soportes de entrega a la Dirección de Talento Humano. (correos electrónicos y ORFEO).*
- *Se remiten los soportes de la entrega de los informes y demás soportes a la Dirección Administrativa y Financiera”.*

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con lo indicado por el proceso y como resultado de la verificación de las evidencias aportadas como complemento al memorando remitido de la información requerida para realizar el presente seguimiento (N°3-2022-004103 del 12 de octubre de 2022 remitido por la Dirección de Talento Humano), se evidenciaron copia de los tiquetes aéreos y pasabordos correspondientes a las comisiones al exterior, así como copia de los correos electrónicos de remisión de la información de legalización de las comisiones a la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, con los cuales se pudo cotejar el cumplimiento de la legalización de las comisiones al exterior en cumplimiento de las normas aplicables, por lo que **se aceptan las evidencias aportadas, y se retira el hallazgo (numeral 6) y se incluye como fortaleza en el presente numeral (7.3 Viáticos y Gastos de Viaje).**

Respecto a este hallazgo, es de precisar que en el marco del proceso auditor, la Oficina de Control Interno solicita que la información remitida por el proceso sea **clara, coherente, oportuna y completa**, con el propósito de evitar dificultades en el ejercicio de la evaluación independiente y la emisión de conclusiones erradas o equivocadas, situación que acorde con las evidencias iniciales y a la documentación adicional aportada con la réplica remitida por el proceso, no se cumplió en el presente seguimiento.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 26 de 61

Por lo anterior y debido a que el proceso tiene un plan de mejoramiento en ejecución ID 631, se recomienda tener en cuenta la presente situación para establecer/reformular acciones de mejora que permitan mitigar las causas que la generaron y evitar que dicha situación vuelva a presentarse.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Oportunidad de Mejora N°02 – Ausencia de procedimiento para la legalización de las comisiones, viáticos y gastos de viaje de las (os) servidoras (es) de la Entidad.

Si bien se cuenta en el procedimiento GF-PR-09 Registrar Operaciones Contables, versión 05 del 30 de abril de 2021, en el cual se indica en las políticas de operación numeral 4 “ (...) la Dirección de Talento Humano remitirá a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera dentro de los tres (3) días hábiles del mes siguiente a la entrega de viáticos, la copia del informe para legalizar los avances de los gastos de viaje cuando sean ejecutados”, no se cuenta con un procedimiento y formatos estandarizados que permita al proceso de Gestión del Talento Humano realizar el seguimiento, legalización y reporte de los gastos de viaje y viáticos por parte de las funcionarias(os) a quienes les aprueben comisiones nacionales y al exterior.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

No se recibió réplica a la presente oportunidad de mejora, por tanto, se mantiene en las mismas condiciones como fue reportada en el informe preliminar (radicado N° 3-2022-004304 del 27 de octubre de 2022).

Recomendación(es) Específica(s):

- Elaborar un procedimiento específico y formatos estandarizados para realizar el trámite seguimiento, legalización y reporte de los gastos de viaje y viáticos por comisiones nacionales y al exterior que sean aprobadas, donde se establezcan políticas de operación, actividades, responsables y registros asociados, que permitan validar su cumplimiento en los periodos que fueron ejecutados.

7.4 Administración de Servicios

7.4.1 Parámetros para contratar servicios administrativos

Normativa aplicable: artículo 13 del Decreto Distrital 492 de 2019.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Distrital 492 de 2019, una vez identificada la necesidad se debe realizar un estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre estos: los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc., análisis que deberá reflejarse en el respectivo estudio del sector.

FORTALEZAS:

- Al respecto, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera precisa “La Secretaría Distrital de la Mujer a la fecha no ha suscrito contratos para la adquisición de equipos de fotocopiado, multicopiado e impresión. Adicionalmente, y teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad y en cumplimiento del decreto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 27 de 61

492 de 2019, la entidad no tiene contemplado hacer compra de equipos de fotocopias multicopiado e impresión con cargo al presupuesto de la vigencia 2022.

Actualmente la Secretaría de la Mujer cuenta con el contrato No. 914-2022, suscrito con la firma CORTES PRINT COMPANY S.A.S, cuyo objeto es: “Prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión, escaneo, digitalización y demás servicios complementarios para dar soporte al cumplimiento de las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer”, con un plazo de ejecución del 19 de abril al 31 de diciembre del 2022.”

7.4.2 Telefonía Celular, Fija y Suministro de servicio de Internet

Normativa aplicable: artículos 2.8.4.6.5. y 2.8.4.6.4. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículos 14,15 y 21 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Secretaría Distrital de la Mujer continúa con el proceso de fortalecer y modernizar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones con herramientas que aseguren el cumplimiento de su misión institucional, mediante el apoyo de tecnologías de la información y las comunicaciones, para lo cual requiere contar con servicios que permitan el acceso a la información y que contribuyan al avance que la Entidad y al fortalecimiento de los servicios que ofrece a las mujeres y a la comunidad en general.

Al respecto la Oficina Asesora de Planeación, manifiesta:

a) Seguimiento consumos de telefonía fija y móvil, e internet:

La Oficina Asesora de Planeación en el Memorando N°3-2022-004096 del 12 de octubre de 2022 indicó “La siguiente tabla muestra el valor pagado por servicios de internet y telefonía de junio a agosto de la vigencia 2022 ya que para el segundo informe no se incluyó el mes de junio puesto la conciliación con la empresa prestadora del servicio fue posterior, de igual forma, a la fecha de presentación de este comunicado no se cuenta con la conciliación de pago del mes de septiembre 2022, por lo que no puede ser incluido.

En esta tabla se comparan los valores pagados durante la vigencia 2022 con los de la vigencia 2021:”

TABLA N°19- COMPARATIVO VALORES MENSUALES PAGADOS POR SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL E INTERNET III TRIMESTRE 2021 Y 2022			
MES	2021	2022	%AHORRO
JUNIO	\$40.962.857,65	\$46.175.813	13%
JULIO	\$33.348.256,67	\$44.033.147	32%
AGOSTO	\$33.253.611,03	\$41.229.439	24%
TOTAL, TRIMESTRE III	\$107.564.725,4	\$131.438.399	22%

Fuente. Memorando N°3-2022-004096 del 12 de octubre de 2022 – Oficina Asesora de Planeación

De la anterior imagen, se observó que durante los meses de julio y agosto se incrementaron los consumos y valor de los servicios pagados por Telefonía Fija, Móvil e Internet respecto a los mismos meses de la vigencia 2021, prestados por la Empresa de Teléfonos de BOGOTÁ – ETB según contrato N°671 de 2021 prestado a la Sede central y demás sedes de la SDMujer. Este incremento, obedece al retorno a la presencialidad de los (as) servidores

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 28 de 61

(as) de la Entidad. Para el mes de septiembre, y acorde con lo evidenciado en los meses anteriores, es viable que la proyección del consumo y valor sea mayor a lo ejecutado en el III trimestre de 2021.

TABLA N°20 – COMPARATIVO COSTO SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL E INTERNET III TRIMESTRE 2021 Y 2022				
CONCEPTO	TRIMESTRE III DE 2021	TRIMESTRE III DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Consumo de internet y telefonía	\$107.564.725,4	\$131.438.399	\$23.873.673,6	22%

Fuente. Memorando N°3-2022-004096 del 12 de octubre de 2022 – Oficina Asesora de Planeación

“Importante tener en cuenta que a la fecha de presentación de este informe aún no se tienen los datos de consumo de internet y telefonía del mes de septiembre de 2022, puesto que la conciliación con la empresa prestadora del servicio no se ha dado a la fecha de presentación de este comunicado.”

b) Asignación de celulares indicando datos del funcionario, detalles del plan contratado, valor mensual, proveedor:

En la revisión de los soportes adjuntos (Anexo 4. Archivo Excel “Valores a facturar junio 2022”, Anexo 5. Archivo Excel “Valores a facturar julio 2022” y Anexo 6. Archivo Excel “Valores a facturar agosto 2022”, se evidenció que la entidad cuenta con 108 planes de Telefonía Móvil ilimitada + 30GB en 4G y 37 planes de Datos móviles 30 GB EN 4G.

c) Medidas de Control Telefonía Fija:

FORTALEZAS:

- La Oficina Asesora de Planeación expresó *“En la entidad no se tienen habilitada facilidades de salida a nacional, internacional ni celular a las extensiones de la entidad, esto se puede evidenciar en los recibos que no se tiene ningún pago por estos conceptos.*

Cuando requieren algún permiso adicional de salida, la dependencia realiza una solicitud a la OAP indicando la o las extensiones que requieren el permiso y el tiempo que lo requieren los permisos y la justificación de los permisos. Una vez se tenga la solicitud con sus respectivos permisos, se pide un caso al proveedor del servicio para este caso ETB, que habilite las facilidades a las extensiones por el tiempo que indicaron.

La ETB realiza la configuración de permisos de llamadas y para brindar seguridad asigna un pin de acceso a la extensión, para la salida de llamadas nacional, internacional y celular, el cual es entregado al responsable de la extensión”.

d) Medidas de Control y bloqueo o niveles de acceso para el servicio de Internet en las instalaciones físicas:

FORTALEZAS:

- La Oficina Asesora de Planeación indicó que *“De conformidad con lo establecido en el Manual de Políticas de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer, se definió la POLÍTICA DE ACCESO*

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 29 de 61

A INTERNET, la cual indica que, "El internet es una herramienta de trabajo que permite consultar y/o ingresar a muchos sitios web relacionados o no con las actividades propias de la Secretaría Distrital de la Mujer, por lo cual, el uso adecuado de este recurso se debe controlar, verificar y/o monitorear, considerando en todos los casos los siguientes lineamientos: "

- ✓ El acceso a páginas relacionadas con pornografía, drogas, alcohol, webproxys, hacking y (...)
- ✓ El acceso y el uso de servicios interactivos o mensajería instantánea (...)
- ✓ El acceso y el uso de servicios interactivos de redes sociales (...)
- ✓ El intercambio de información no autorizada con terceros (...)
- ✓ La descarga, uso, intercambio y/o instalación de juegos, música, películas (...)
- ✓ La descarga, uso, intercambio y/o instalación de información audiovisual (...)
- ✓ Cada uno de los usuarios es responsable de dar un uso adecuado a este recursos (...)
- ✓ Las servidoras y los servidores, al igual que los contratistas de la Entidad y la comunidad en general, no pueden asumir en nombre de la Secretaria Distrital de la Mujer, posiciones personales en encuestas de opinión, foros u otros medios similares.
- ✓ El uso de Internet no considerado dentro de las anteriores restricciones está permitido, siempre (...)
- ✓ La autorización de acceso a Internet se concede exclusivamente para actividades de trabajo (...)

7.4.3 Vehículos Oficiales

Normativa aplicable: artículos 2.8.4.6.7. y 2.8.4.6.8. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 16 del Decreto Distrital 492 de 2019.

De acuerdo con lo indicado por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera "En la actualidad, la entidad cuenta con cuatro (4) vehículos, propios, cuyas características se detallan a continuación:

TABLA N°21 – DETALLE VEHÍCULOS SDMUJER 2022				
Número	Vehículo	MARCA	LINEA	MODELO
1	Placa ODT009	NISSAN	D22/NP300	2014
2	Placa ODT010	NISSAN	D22/NP300	2014
3	Placa ODT011	NISSAN	D22/NP300	2014
4	Placa OCK818	NISSAN	D22/NP300	2014

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Los vehículos están al servicio de las (os) servidoras (es) públicos que lo requieran, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales; destinándose de igual manera para el apoyo de las actividades misionales y administrativas de la entidad. Los mencionados vehículos se encuentran asignados de la siguiente manera:

TABLA N°22 – ASIGNACIÓN VEHÍCULOS SDMUJER 2022				
CARGO	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA	SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD
Total 4	1	1	1	1
PLACA	OCK 818	ODT 009	ODT 010	ODT 011
ASIGNACION EXCLUSIVA	NO	NO	NO	NO

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

FORTALEZAS:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 30 de 61

En virtud de lo anterior, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó que *“La asignación de los vehículos se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la Entidad, garantizando que el Despacho y cada una de las Subsecretarías como cabezas del Nivel Directivo, tuviesen apoyo de transporte para sus actividades administrativas y misionales. Ello atendiendo los criterios normativos relacionados con la austeridad del gasto; Decreto 492 de 2019, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.*

No obstante lo anterior, dichos vehículos pueden ser utilizados por cualquier dependencia de la Entidad, en cumplimiento de las funciones propias de la misionalidad, tales como: traslado de documentos e insumos entre sedes, traslados de funcionarios a actividades propias de la entidad y demás actividades.

Por otra parte, desde la Subsecretaría de Gestión Corporativa, se firmó la circular No. 9 del 11 de abril de 2022, en donde se establecen los lineamientos para el uso adecuado y correcto de los vehículos de la Secretaría Distrital de la Mujer, fortaleciendo la gestión sobre austeridad y transparencia del gasto público.”

TABLA N°23- SERVICIOS PRESTADOS POR VEHÍCULOS SDMUJER 2022				
MES	OCK 818	ODT 009	ODT 010	ODT 011
JULIO	12	16	18	17
AGOSTO	21	20	5	21
SEPTIEMBRE	18	21	22	17
TOTAL	51	57	45	55

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Adicionalmente el precepto legal incluye la obligación de la Entidad de realizar seguimiento al consumo de combustible y al mantenimiento preventivo del parque automotor. En este sentido, la Entidad suscribió el 22 de febrero de 2022, con la Organización Terpel la Orden de Compra No. 84673 de febrero de 2022, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE- 715-1-AMP-2018, por valor de \$ 45.200.000, y hasta el 7 de mayo del 2023.²

7.4.4 Adquisición de Vehículos y Maquinaria

Normativa aplicable: artículo 17 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera informó *“Respecto de este punto se informa, que la Secretaría Distrital de la Mujer, no ha suscrito contratos para la adquisición de maquinaria y/o nuevos vehículos para la entidad. Adicionalmente, y teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad y en cumplimiento del Decreto 492 de 2019, la entidad no tiene contemplado hacer compra de equipos de maquinaria ni vehículos con cargo al presupuesto de la vigencia 2022.”*

7.4.5 Fotocopiado, multicopiado e impresión

Normativa aplicable: artículos 2.8.4.5.3. y 2.8.4.5.7. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículos 13, 18 y 19 del Decreto Distrital 492 de 2019.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera *“La Secretaría Distrital de la Mujer a la fecha no ha suscrito contratos para la adquisición de equipos de fotocopiado, multicopiado e*

² Informe Austeridad del Gasto Acumulado a Septiembre de 2021, SDMujer , Pág. 27

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 31 de 61

impresión. Adicionalmente, y teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad y en cumplimiento del decreto 492 de 2019, la entidad no tiene contemplado hacer compra de equipos de fotocopias multicopiado e impresión con cargo al presupuesto de la vigencia 2022.

Actualmente la Secretaría de la Mujer cuenta con el contrato No. 914-2022, suscrito con la firma CORTES PRINT COMPANY S.A.S, cuyo objeto es: “Prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión, escaneo, digitalización y demás servicios complementarios para dar soporte al cumplimiento de las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer”, con un plazo de ejecución del 19 de abril al 31 de diciembre del 2022.”.

FORTALEZAS:

- Asi mismo, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó que “Dentro de la ejecución del contrato, cada funcionario y/o contratista al interior de la entidad cuenta con un usuario y contraseña, y se les asigna un cupo determinado para la realización de impresiones y escaneos mensuales, dicho cupo es controlado con el contador de las maquinas, lo que permite llevar un control de las impresiones y escaneo por mes que puede realizar.”.

Adicional a lo indicado en el párrafo anterior, la Entidad ha implementado medidas que permiten controlar y hacer seguimiento al consumo, como son:

- ✓ “Los equipos multifuncionales que hacen parte del outsourcing se solicitan con un software para el control de usuarios por centro de costos, lo que permite generar claves y topes de impresión y fotocopiado.
- ✓ Los usuarios tienen asignado un número de fotocopias e impresiones, el cual solo puede ser aumentado en caso de necesidades del servicio. En donde actualmente se tienen definido un cupo de acuerdo con el tipo de vinculación de los usuarios, en ese sentido el cupo asignado para contratistas es de 50 impresiones mensuales y 100 para funcionarios.
- ✓ No se permiten fotocopias de informes de contratos.
- ✓ No se permiten multicopias de un mismo archivo, únicamente si la actividad o la necesidad así lo requiere”.

A continuación, se relacionan los consumos durante el III trimestre de 2022:

TABLA N°24 – CONSUMO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN III TRIMESTRE DE 2022		
MES	IMPRESIONES B/N	FOTOCOPIAS
JULIO	2.729	371
AGOSTO	4.440	122
SEPTIEMBRE	6.417	293
TOTAL	13.586	786

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

En la siguiente tabla se observa el comparativo del consumo entre el tercer trimestre del año 2021 y el año 2022.

TABLA N°25 – COMPARATIVO CONSUMO FOTOCOPIAS III TRIMESTRE DE 2021 Y 2022				
CONCEPTO	JULIO-SEPTIEMBRE DE 2021	JULIO-SEPTIEMBRE DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Fotocopias (B/N)	8.457	786	- 7.671	-90,71%

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 32 de 61

- Como resultado, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, indicó *“El consumo de fotocopias durante el tercer trimestre del año en comparación con el mismo periodo en el año 2021 se evidencia una reducción del 90,71% como resultado de la invitación a los usuarios para evaluar la verdadera necesidad de sacar copias de los documentos, y que los mismos se puedan manejar de forma digital, ahorro que representa una reducción de 7.671 fotocopias. Es de mencionar que, durante el periodo, un porcentaje importante de los funcionarios y contratistas de la Secretaría, continúa en la modalidad de alternancia, teletrabajo y/o trabajo en casa, por tanto, hay una menor demanda de estos servicios.”*

CONCEPTO	JULIO- SEPTIEMBRE DE 2021	JULIO- SEPTIEMBRE DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Impresiones (B/N)	26.921	13.586	-13.335	-49,53%

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

- En cuanto al servicio de impresión, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, evidenció *“En cuanto al servicio de impresión, se evidencia una reducción del 49.53% en los consumos del tercer trimestre del año 2022, con relación al mismo periodo en el año 2021. Es de mencionar que, durante el periodo, un porcentaje importante de los funcionarios y contratistas de la Secretaría, continúa en la modalidad de alternancia, teletrabajo y/o trabajo en casa, por tanto, hay una menor demanda de estos servicios.”*

Respecto al cumplimiento de la **POLÍTICA “CERO PAPEL”**, adoptada por la Entidad mediante Resolución N°0278 de 2018 de la Secretaria Distrital de la Mujer y la Circular N° 0004 del 17 de febrero de 2022 (buenas prácticas), emitida por la Subsecretaria de Gestión Corporativa, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera manifestó: *“Respecto al seguimiento de la política de “Cero papel” adoptada por la entidad, y en relación con el suministro de impresiones y fotocopiado, se relaciona a continuación el consumo de papel suministrado por el proveedor en el marco del contrato 914 de 2022, suscrito para “Prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión, escaneo, digitalización y demás servicios complementarios para dar soporte al cumplimiento de las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer”, en el cual se encuentra incluido el suministro de papel bond blanco de 75 grs. en tamaño oficio y carta.”*

Ítem	JULIO- SEPTIEMBRE DE 2021	JULIO- SEPTIEMBRE DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Consumo de hojas	29.500	5.900	-23.600	-80%

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

- Con respecto al consumo de hojas blancas, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera expresó *“en el tercer trimestre del año 2022, se observa una reducción del 80% en el consumo de papel, lo cual está relacionado con la disminución del número de servicios utilizados tanto en impresiones como en fotocopias que son menores al consumo del año 2021 en el tercer trimestre, además de estimular el uso de documentos digitales.”*

Por otra parte, dentro de los lineamientos que coadyuvaron a reducir el consumo de papel, se encuentran:

- ✓ *Al imprimir o fotocopiar, se debe hacer uso de ambas caras de la hoja, para lo cual el proveedor tiene definidas las impresoras que realicen impresión a doble cara.*

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 33 de 61

✓ Existe la restricción para la reproducción o generación de múltiples ejemplares de un mismo documento, a menos que sea estrictamente necesario.

✓ Para evitar el posible daño y/o desperdicio de papel derivados por errores en la utilización de las impresoras, se establecido que, ante la presencia de algún error o dificultad con los equipos, se debe notificar a la funcionaria designada por el proveedor que se encuentra de manera permanente en el Centro de Copiado para que resolver estos inconvenientes, de tal manera que los usuarios no estén manipulando las bandejas de las impresoras.

- Ahora bien, la Entidad “Como parte de las acciones enmarcadas dentro de la política de “Cero papel”, utilizando las herramientas de revisiones electrónicas, fortaleciendo los sistemas de información y el gestor documental, la entidad cuenta con la implementación del sistema de gestión documental ORFEO, que permite la automatización de los procesos de gestión documental, lo que redundará en la disminución del uso del papel e insumos para la impresión de documentos físicos.”

Respecto a las campañas ejecutadas durante el I trimestre de 2022, la Entidad mediante correo electrónico del 18 de febrero de 2022, socializó a las servidoras, los servidores y contratistas la Circular N°0004 de 17/02/2022 lineamientos “Cero Papel” emitida por parte de la Subsecretaria de Gestión Corporativa, la cual se encuentra enfocada en el uso eficiente del recurso con el propósito de disminuir el consumo e incentivar el uso de tecnologías de la información, así mismo, informa la adopción del “Plan de Gestión para el Uso Eficiente y Ahorro de Papel”, en el cual se encuentran las siguientes estrategias y buenas prácticas³:

1. Utilizar carpetas compartidas virtuales.
2. Utilizar el correo electrónico institucional como el canal oficial de comunicación de la entidad, y salvo que sea estrictamente necesario, no imprimir las comunicaciones internas.
3. Al momento de fotocopiar o imprimir un documento, se deben utilizar ambas caras de la hoja
4. Se debe evitar generar múltiples ejemplares de un mismo documento en papel.
5. Siempre se deben preferir los medios electrónicos para compartir la información institucional.

7.4.6 Condiciones para contratar elementos de consumo

Normativa aplicable: artículo 19 del Decreto Distrital 492 de 2019.

De conformidad con lo manifestado por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera sobre elementos de consumo tales como papelería, elementos de oficina, entre otros, “En el tercer trimestre de julio a septiembre de 2022 no se presentaron entradas de elementos de consumo, en comparación al mismo periodo en la vigencia 2021, en el cual ingresaron elementos de consumo por valor de \$ 62.894.199 lo que representa una disminución del 100% en la vigencia 2022”.

Tabla N°28 – Comparativo Ingreso Elementos de consumo III Trimestre 2021 y 2022				
ENTRADAS	PERIODO	PERIODO	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	01-JUL-2021 AL 30-SEP-2021	01-JUL-2022 AL 30-SEPT-2022		
ELEMENTOS DE CONSUMO	\$ 62.894.199	\$ 0	- \$ 62.894.199	-100%

Fuente. Fuente. Elaboración propia con información reportada Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

³ Circular N° 0004 de 2022 Lineamientos “Cero Papel”, Subsecretaria de Gestión Corporativa SDMujer.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 34 de 61

Así mismo, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indica “Para el trimestre de julio a septiembre de 2022 los movimientos de almacén por concepto de salidas de elementos de consumo fueron por valor de \$ 22.086.106 a comparación del mismo trimestre en 2021 las cuales fueron de \$ 4.698.251, en donde se puede evidenciar un incremento correspondiente al 79% como consecuencia de los requerimientos de insumos de papelería y otros bienes de consumo de las diferentes dependencias, los cuales se encuentran justificados(...), las salidas se realizan teniendo en cuenta la rotación de inventarios.

Tabla N°29 – Comparativo Salida Elementos de consumo III Trimestre 2021 y 2022				
SALIDAS	PERIODO	PERIDO	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	01-JUL-2021 AL 30-SEP-2021	01-JUL-2022 AL 30-SEPT-2022		
ELEMENTOS DE CONSUMO	\$ 4.698.251	\$ 22.086.106	\$ 17.387.855	79%

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Desde la Oficina Asesora de Planeación, y como parte del seguimiento al consumo de recursos de papel en el marco del PIGA, se informó que, respecto al suministro de papelería, una vez consultado con la Dirección Administrativa y Financiera, durante el tercer trimestre de 2021 y 2022, no se realizó entrega de papel (resmas) a las sedes CIOM y Casa de todas”.

7.4.7 Cajas Menores

Normativa aplicable: artículo 20 del Decreto Distrital 492 de 2019.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera “En la Secretaría Distrital de la Mujer no se encuentran constituidas Cajas Menores”.

7.4.8 Inventarios y Stock de Elementos

Normativa aplicable: artículo 22 del Decreto Distrital 492 de 2019.

FORTALEZAS:

- De acuerdo con lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera “la Secretaría cuenta con una bodega para el almacenaje de los elementos, permitiendo la organización y rotación de los inventarios, realizando el seguimiento a los bienes buscando minimizar la obsolescencia de estos.

Con fundamento en la Resolución No. DDC-000001 de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Contabilidad: “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera elaboró los siguientes instructivos, los cuales se han actualizado cada vez que se ha requerido:

- ✓ GA-IN-8 Ingresar bienes al almacén y GA-IN-9 Entregar los elementos y/o bienes al servicio
- ✓ GA- IN-10 Realizar la toma física de inventarios
- ✓ GA-IN-11 controlar el traslado préstamo o reintegro al almacén de bienes devolutivos o consumo controlado

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 35 de 61

✓ GA-IN-12 dar de baja bienes del inventario a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En el marco del decreto 1083 de 2015, (...), el Decreto 1049 de 2017 (...) y el concepto No. 26431 del DAFP (...), se creó la Mesa Técnica de Gestión de Bienes de la Secretaría Distrital de la Mujer, como un mecanismo mediante el cual se coordina y gestiona los temas relacionados con el manejo de los bienes de la entidad, para ser presentados al Comité para la toma de decisiones.

La mesa técnica de gestión de bienes de la Secretaría Distrital de la Mujer, constituida mediante aprobación y acta No. 10 del 23 de diciembre de 2019, ejecuta las directrices y emite recomendaciones al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en temas de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes.”

- Adicionalmente reportó que “(...) Durante el tercer trimestre de la actual vigencia, se revisaron los bienes que se encuentran activos en propiedad planta y equipo, para solicitar conceptos técnicos que apoyarán la proyección de vidas útiles y la baja de bienes tecnológicos para la vigencia 2022.”
- Por otra parte, la Secretaría Distrital de la Mujer suscribió el contrato N°725 de 2021 con Mapfre Seguros S.A, cuyo objeto es “Contratar el programa de seguros que ampare los bienes o intereses patrimoniales de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer”, cuya vigencia es del 04 de agosto de 2021 al 19 de agosto de 2022. En el marco de este contrato la Aseguradora expidió la póliza N°2201221015347 de TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (TRDM) que ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad.

7.4.9 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

Normativa aplicable: artículo 2.8.4.3.4. y 2.8.4.3.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 23 del Decreto Distrital 492 de 2019.

Frente a este requisito, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó:

Respecto a “***Celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias (embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos):*** Para el III trimestre de 2022, no se celebraron contratos para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias (embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos)”

Para lo concerniente a “***Contratos para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles de mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes:*** “La Secretaría Distrital de la Mujer a la fecha cuenta con 21 sedes (Nivel Central, Casa de Todas, Bodega, Archivo Central y 17 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres), a las cuales se les realiza el mantenimiento preventivo y correctivo básico, tanto al inmueble como a sus muebles y enseres. Cabe precisar, que dichas sedes no funcionan en inmuebles de propiedad de la entidad, sino son inmuebles adquiridos en virtud de contratos de arrendamiento de acuerdo con los cuales, los propietarios o las inmobiliarias, según sea el caso, se encargan de realizar los mantenimientos o reparaciones a la infraestructura, sin afectar la operación y funcionamiento de la sede, previa concertación con la supervisión del contrato y de acuerdo a lo establecido en el contrato.”

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 36 de 61

Para el desarrollo del mantenimiento a cargo de la entidad, se ha contado con el apoyo de operarios de mantenimiento capacitados para trabajo en alturas nivel básico de tiempo completo, vinculados a través de los contratos suscritos para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la entidad, durante la vigencia 2021 y tres primeros trimestres de 2022, las cuales pueden ser consultados tanto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, como en la plataforma transaccional Secop I, así:

Tabla N°30 – Contratos Servicio Integral de Aseo y Cafetería				
Desde	Hasta	Orden de compra N°	Contrato N°	Contratista
01/01/2021	31/03/2021	47.284	229 de 2020	Servicio de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional Outsourcing Seasin Ltda
09/04/2021	31/08/2021	66.587	493 de 2021	Aseocolba Ltda
01/09/2022	30/09/2022	95.398	1015 de 2022	Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

De igual forma, los costos de este servicio son los siguientes:

Tabla N°31 – Costos del servicio Contratos Servicio Integral de Aseo y Cafetería					
Orden de compra N°	Periodo	Cantidad	Valor Operario	Valor Mensual	Valor Periodo
47.284	01/01/2021 al 31/03/2021	2	\$ 1.712.086	\$ 3.424.172	\$ 10.272.516
66.587	09/04/2021 al 31/12/2021	2	\$ 1.712.086	\$ 3.424.172	\$ 29.904.435
66.587	01/01/2022 al 31/08/2022	2	\$ 1.884.493	\$ 3.768.986	\$ 30.151.888
95.398	01/09/2022 al 30/09/2022	3	\$ 1.884.493	\$ 5.653.479	\$ 5.653.479

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Así mismo, desde el 11 de agosto de 2022, se ha contado con el señor Alfonso Álvarez Pinto, vinculado a la entidad a través del contrato No. 975 de 2022, cuyo objeto es “Prestar servicios de apoyo requeridos para que los inmuebles a cargo de la Entidad cumplan con las condiciones necesarias para su funcionamiento y operación.”, cuyos honorarios son los siguientes:”

Tabla N°32 – Costos del servicio Contratos Servicio Integral de Aseo y Cafetería			
Contrato N.º	Periodo	Valor Mensual	Valor Periodo
975 de 2022	11/08/2022 al 30/09/2022	\$ 3.500.000	\$ 5.833.333

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

En lo que respecta a los insumos y elementos de ferretería, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera precisa “(...) desde el 30 de noviembre de 2021 se suscribió el contrato N° 944 de 2021, con la Comercializadora Electrocon S.A.S., proceso en la plataforma Secop II SDMUJER-SASI-007-2021, cuyo objeto es "Suministro de elementos de ferretería para la Secretaría Distrital de la Mujer" y con el cual se está suministrando la entrega de los elementos de ferretería requeridos para realizar los mantenimientos en las sedes de la entidad, los cuales se han utilizado previa formalización del procedimiento de autorización por parte de las áreas y posteriormente la entrega de los mismos del Almacén de la entidad”.

En lo relativo a “**Contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles:** Para la vigencia 2021, la entidad suscribió el contrato No. 944 de 2021 cuyo objeto es "Suministro de elementos de ferretería para la Secretaría Distrital de la Mujer", el cual surtió una adición por \$24.600.000 y prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 37 de 61

Tabla N°33 – Contrato Suministro, Mantenimiento o Reparación de Bienes Muebles				
Contrato N°	Contratista	Valor contrato	Fecha inicio	Fecha terminación
944 de 2021	Comercializadora Electrocon S.A.S.	\$ 74.092.000	03/12/2021	31/12/2022

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Por último, la Dirección de gestión Administrativa y Financiera informa que en lo referente a “**Contratos para la adquisición de bienes inmuebles o muebles:** “*Con relación a la adquisición de bienes inmuebles, la Dirección Administrativa y Financiera informa que, para la vigencia 2022, no se celebraron contratos para la adquisición de estos bienes.*

En lo que respecta a bienes muebles, se realizaron las siguientes órdenes de compra:

Tabla N°34 – Contratos suscritos para adquisición bienes muebles 2021						
Contrato N°	Orden de Compra N°	Contratista	Valor contrato	Fecha inicio	Fecha terminación	Prorroga
956 de 2021	82.364	Colsubsidio	\$ 15.219.669	10/12/2021	20/12/2021	20/01/2022
957 de 2021	82.363	Panamericana Librería Y Papelería S.A	\$ 20.952.116	13/12/2021	31/12/2021	N/A

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

7.4.10 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

Normativa aplicable: artículos 2.8.4.5.4. y 2.8.4.5.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 24 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó “*Respecto a impresiones de ediciones de lujo o la impresión de informes o reportes a color; se informa que, para el segundo trimestre del año 2022, la Secretaría Distrital de la Mujer, no ha realizado, ningún tipo de impresiones reproducciones y/o publicación de avisos, informes folletos o textos institucionales, con estas características.*

Respecto a las impresiones de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios, impresiones de ediciones de lujo o con policromías, se informa que, para el tercer trimestre de 2022, la Secretaría Distrital de la Mujer, no ha realizado ningún tipo de impresiones con estas características especiales.”

FORTALEZAS:

(...) Por primera vez en su historia, y con la puesta en marcha del actual plan de desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, las comunicaciones de la entidad cuentan con un proyecto de inversión presupuestal que permitirá atender las necesidades prioritarias para ejecutar cuatro estrategias de comunicación, durante todo el cuatrienio.

Así las cosas, para la vigencia 2022 se aprobó un rubro presupuestal, a través del cual se desarrollará la contratación del servicio de producción e impresión de piezas gráficas y artículos para la divulgación de información pedagógica y campañas institucionales, mediante dos contratos: i. Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente (se encuentra en la etapa precontractual). ii. Subasta Inversa (proceso SASI 003 SDMUJER,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 38 de 61

publicado en SECOP II, la adjudicación está programada para el 4 de octubre). Los dos procesos se manejan con la metodología de bolsa, la cual contiene rubros presupuestales de diferentes proyectos de inversión de la SDMujer.

7.4.11 Suscripciones

Normativa aplicable: artículo 25 del Decreto Distrital 492 de 2019

De conformidad con la información aportada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, “Durante el tercer trimestre de la vigencia 2022, no se han realizado gestiones relacionadas con suscripciones electrónicas o físicas a revista y periódicos”.

7.4.12 Eventos y Conmemoraciones

Normativa aplicable: artículo 2.8.4.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 26 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Dirección de Talento Humano respecto de este tema indicó que “para este acápite, la Dirección de Talento Humano, desde su gestión y presupuesto asignado, para el Tercer Trimestre de 2022, no ha llevado a cabo fiestas, recepciones o agasajos, así como tampoco se llevaron a cabo en el Tercer Trimestre de 2021.”.

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera respecto de este tema indicó que “Para el cumplimiento de la meta y objetivos de la Secretaria Distrital de la Mujer y de cada una de sus dependencias, direcciones y secretaria del despacho, se realizarán actividades que permitan el desarrollo de eventos conmemorativos que giran en torno a las fechas emblemáticas relativas a los derechos específicos de estos sectores de mujeres, entre las que se destacan: día internacional de la mujer, día internacional de la mujer indígena, conmemoración del día del pueblo gitano, día de la mujer afrolatina, afrocaribeña, día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, día distrital contra el feminicidio y día internacional de la mujer rural, conmemoración del día internacional de la memoria transexual, entre otras.

En la siguiente tabla se relacionan las conmemoraciones realizadas en período comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2022:

Tabla N°35 – Eventos y Conmemoraciones III Trimestre de 2022						
NOMBRE DEL EVENTO	No. SOLICITUD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DEPENDENCIA	VR. TOTAL ALIMENTOS & BEBIDAS	VR. TOTAL EVENTO
Fiestón Lesbiarte, conmemoración de mujeres lesbianas y bisexuales	005	10/07/2022	10/07/2022	DEF	442.740	11.810.230
Conmemoración mujeres negras / afrocolombianas	008	25/07/2022	25/07/2022	DEF	6.555.440	28.436.299
Conmemoración Mujeres Indígenas	050	4/09/2022	4/09/2022	DEF	-	17.637.835
Conmemoramos la historia de quienes nos cuidan	073	15/09/2022	15/09/2022	DTDP	1.159.500	1.419.620
Conmemoración Mujeres Cuidadoras	096	30/09/2022	30/09/2022	DEF	2.434.000	2.434.000
TOTALES					10.591.680	61.737.984

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 39 de 61

Ahora bien, teniendo en cuenta la reactivación postpandemia la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indica “*se estima necesario y conveniente garantizar la previsión y provisión de servicios de catering y logística para el desarrollo de eventos, dirigidos a ofrecer un entorno favorable y condiciones de bienestar para organizadores, asistentes, invitadas y en general para todas las personas que participen en los eventos programados, así como para asegurar su adecuada realización en los aspectos técnicos. Lo anterior, tiene como propósito sostener e incrementar los niveles de participación, así como permitir que cada jornada que se programe pueda cumplir con los fines específicos para los cuales ha sido diseñada. Así las cosas, la Secretaría de la Mujer pueda cumplir con las metas y los postulados del Plan Distrital de Desarrollo.*”

OPERADOR /PERIODO	JULIO A SEPTIEMBRE 2021	JULIO A SEPTIEMBRE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Contrato Operador Logístico 724-2021	249.909.850	0		
Contrato Operador Logístico 932-2022	0	333.206.676		
Totales	249.909.850	333.206.676	83.296.826	33%

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

7.5 Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental

7.5.1 Servicios públicos

Normativa aplicable: artículo 27 del Decreto Distrital 492 de 2019.

Desde la Oficina Asesora de Planeación, y en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, se realiza seguimiento a los consumos de agua en Mts³ y energía en Kw de las diferentes sedes de la Entidad, sin embargo, es la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera quien conserva registro oficial de facturas.

A continuación, se presentan los resultados de estos seguimientos comparativamente de los III trimestres de 2021 y 2022:

a) Consumo de Energía Eléctrica:

Acorde con la información suministrada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación durante el III trimestre de la vigencia 2022, se presentó un aumento en el consumo de energía eléctrica respecto al mismo periodo de la vigencia 2021, esto debido al aumento de las actividades presenciales correspondientes al retorno paulatino y en alternancia de los servicios presenciales de la Entidad.

En relación al recurso energía, el consumo reportado mostró el siguiente comportamiento:

- “*Funcionamiento; sede Central, Casa archivo y Bodega*”

CONCEPTO	TRIMESTRE III DE 2021	TRIMESTRE III DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Consumo Kw/Mes	21634	22244	610	3%
Consumo valor	\$ 11.786.639	\$ 14.736.240	\$ 2.949.601	25%

Fuente. Memorando N°3-2022-004096 del 12/10/2022 - Oficina Asesora de Planeación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 40 de 61

Se evidencia aumento en el consumo Kw el cual puede atribuirse al aumento de actividades presenciales en las sedes durante la vigencia 2022, así mismo este aumento es coherente en costo. Aunque la entidad mantiene trabajo de forma remota, durante la semana hay constante presencia de colaboras/es en las tres sedes, por lo que el consumo respecto al año anterior presenta aumento”.

Respecto al servicio de energía correspondiente los rubros de Funcionamiento, se observó que el consumo se incremento en 3% y en costo del 25% para el III trimestre de 2022 frente al mismo periodo de 2021.

- *“Inversión; Casa de Todas y CIOM”s*

Tabla N°38 – Comparativo Consumo de Energía III Trimestre 2021 y 2022 – Inversión				
CONCEPTO	TRIMESTRE III DE 2021	TRIMESTRE III DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Consumo Kw	16978	23238	6260	37%
Consumo valor	\$ 9.700.956	\$ 16.334.733	\$ 6.633.777	68%

Fuente. Memorando N°3-2022-004096 del 12/10/2022 - Oficina Asesora de Planeación

Se evidencia un notable incremento en consumo Kw y el valor, esto se puede atribuir a que en primer lugar, debido a las limitantes en la vigencia del año 2021, parte de las actividades presenciales se encontraban limitadas, así mismo, y de la mano con la atención presencial a ciudadanía ha aumentado la actividad en las CIOM que se encuentran en funcionamiento, así mismo cabe mencionar que algunas sedes fueron cambiadas a espacios más amplios con el fin de cubrir la demanda de atención en servicios, por lo que al ser espacios más amplios el consumo de energía aumentara.

Es importante tener en cuenta que debido a la dinámica de cambios de sedes CIOM que se han presentado durante este trimestre, el consumo de servicios presenta variaciones que dependen de las fechas de ocupación, también de los nuevos espacios más amplios que se ajusten a la necesidad, de la estratificación y tipo de servicio (domiciliario o comercial) de las nuevas sedes”.

Para el rubro de Inversión, se evidenció que este servicio presenta un incremento en el consumo de 37% y en costo del 68% para el III Trimestre de 2022 frente al mismo periodo de 2021.

b) Consumo de Agua y Alcantarillado:

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación indicaron que:

- *“Funcionamiento; sede Central, Casa archivo y Bodega*

Tabla N°39 – Comparativo Consumo de Agua III Trimestre 2021 y 2022 – Funcionamiento				
CONCEPTO	TRIMESTRE III DE 2021	TRIMESTRE III DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Consumo Mts ³	29	35	6	21%
Consumo valor	\$ 308.691	\$ 235.782	-\$ 72.909	-24%

Fuente. Memorando N°3-2022-004096 del 12/10/2022 - Oficina Asesora de Planeación

En la tabla se evidencia un aumento en el consumo de Mts³ de agua para el tercer trimestre de la vigencia 2022 comparado con la misma de 2021, respecto a estos valores, es importante mencionar que debido a que para el año anterior los recibos del servicio de acueducto llegaban cada dos meses, y con la finalidad de mantener la coherencia, en el informe del trimestre anterior para el periodo de 2021 se incluyeron los valores de mayo-junio,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 41 de 61

julio-agosto, por lo que el consumo reportado para este tercer trimestre del año anterior corresponde al periodo septiembre-octubre.

Es importante hacer mención a que el edificio en donde funciona la sede Central cuenta con sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias, razón por la cual el consumo relación usuarios es mínimo.

- “Inversión; Casa de Todas y CIOM”s

Tabla N°40 – Comparativo Consumo de Agua III Trimestre 2021 y 2022 – Inversión				
CONCEPTO	TRIMESTRE III DE 2021	TRIMESTRE III DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Consumo Mts ³	376	589	213	57%
Consumo valor	\$ 2.356.629	\$ 1.541.163	-\$ 815.466	-35%

Fuente. Memorando N°3-2022-004096 del 12/10/2022 - Oficina Asesora de Planeación

En esta tabla se evidencia aumento significativo en el consumo de Mts³, sin embargo, se observa disminución en el valor pagado para este periodo, el aumento del consumo en Mts³, puede atribuirse a cambios de sedes a espacios más amplios y aumento de atención a ciudadanía en las CIOM, a pesar del aumento en el consumo la reducción de la tarifa puede atribuirse al cambio de sedes, dado que la variación de estratos entre una sede y otra, su carácter comercial o residencial, pudo variar el costo del servicio de forma substancial.

Es importante tener en cuenta que debido a la dinámica de cambios de sedes CIOM, el consumo de servicios puede presentar variaciones que dependen de las fechas de ocupación de sedes, cambios de sedes que harán que los consumos no sean regulares.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que los cambios de sedes que han dado durante la vigencia provocaran que los recibos del servicio lleguen de forma bimensual en cortes que deberán ser ajustados en próximos informes, situación que se espera se regule con la solicitud que realizará la Dirección Administrativa y Financiera a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá requiriendo regular la periodicidad de consumo y pagos.

c) Actividades de Socialización y Sensibilización en Austeridad

FORTALEZAS:

- Al respecto, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera informó que “La Oficina Asesora de Planeación, como responsable del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, implementa campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente de los recursos empleados en la entidad, así como la reducción de impactos negativos que puedan generarse. Dentro de los programas del PIGA, se destacan los de uso eficiente de agua y energía, gestión integral de residuos sólidos, prácticas y consumo sostenibles.

Para el periodo de julio a septiembre se socializaron:

- A través de la Boletina Informativa
 - ✓ tres mensajes asociados a la adecuada gestión de residuos,
 - ✓ cinco sobre el uso eficiente del agua,
 - ✓ tres de uso eficiente de la energía
- A través de correo masivo desde la cuenta conéctate MIPG
 - ✓ dos piezas de campaña expectativa,

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021
		Página 42 de 61

- ✓ dos de gestión de residuos,
- ✓ dos de uso eficiente del agua
- ✓ una del uso eficiente de la energía.

- Así mismo, se diseñó la campaña que busca reducir el consumo de elementos plásticos de un solo uso, para la cual se socializó una primera pieza comunicativa en septiembre, de igual forma se diseñó la campaña “Movilidad sostenible” para la cual se solicitó apoyo de la Oficina de Comunicaciones en la elaboración de piezas con nuestro personaje ambiental Macarena.

Por otra parte, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indica “En atención a las actividades del programa Consumo sostenible, se apoyó la revisión de criterios sostenibles de cinco estudios previos para la adquisición de bienes o servicios. Igualmente se realizaron campañas incentivando el ahorro de papel, por medio del correo electrónico, charlas y capacitaciones Acciones PIGA”.

Imagen N°4 – Boletinas Informativas III Trimestre de 2022



Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Imagen N°5 – Correo Conéctate MIPG III Trimestre de 2022



Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 43 de 61

7.6 Indicadores e Informes de Austeridad

7.6.1 Indicadores

Normativa aplicable: artículo 29 del Decreto Distrital 492 de 2019

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó “*Teniendo en cuenta el Plan de austeridad aprobado por la Mesa Técnica de Austeridad del Gasto el pasado 25 de febrero del 2022, a continuación, se relacionan los resultados del seguimiento de los indicadores establecidos dentro del plan de Austeridad para la vigencia 2022, así:*

a) POLÍTICA ASOCIADA - Combustible:

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó que “*La meta de combustible establecida en el plan de Austeridad 2022 es de 52,17 galones mensuales por vehículo al revisar el comportamiento del consumo de los vehículos durante el tercer trimestre del año se evidencia que se presentó un consumo menor al tope definido, tal como se observa en la siguiente tabla:*

Placa	Consumo mes en galones (Promedio mensual)	Tope Galones Máximos por mes (Promedio mensual)	Ahorro mes frente al tope (Promedio mensual)
OCK818	28,75	52,17	23,42
ODT009	27,47	52,17	24,70
ODT010	38,62	52,17	13,55
ODT011	39,93	52,17	12,24

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

El vehículo con el mayor ahorro en cuanto al tope de galones definidos durante el tercer trimestre fue el vehículo ODT009, con un ahorro de 24.7 galones.

A continuación, se relacionan el reporte del consumo de combustible durante el tercer trimestre del año 2022, correspondiente tanto en el consumo en galones como en valores pagados.

PLACA	JUL - SEP 2021	JUL - SEP 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (No. de Galones)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
OCK818	27,41	86,24	58,83	214,66%
ODT009	125,07	82,41	-42,66	-34,11%
ODT010	110,46	115,86	5,40	4,89%
ODT011	199,33	119,80	-79,53	-39,90%
Totales	462,27	404,31		
Variación durante el periodo			-57,96	-12,54%

Fuente. Fuente. Elaboración propia con información reportada Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Con respecto al consumo en galones del tercer trimestre del año 2022, con relación al año 2021, se observa un ahorro promedio de 57.96 galones, el cual equivale a una reducción promedio del 12.54% en el consumo de combustible de los vehículos. En donde se destaca que la mayor diferencia se evidencia en el consumo del vehículo ODT011.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 44 de 61

Es de mencionar que en el caso del vehículo OCK818 se evidencia un incremento del 214.6% en el consumo del año 2022 con respecto al año 2021, como resultado que durante los meses de julio y agosto del 2021 el vehículo ingreso durante varios días al taller para la realización de mantenimientos, por tanto, su consumo de combustible fue menor por encontrarse estacionado en las instalaciones del taller.

En la siguiente tabla se observa el comparativo en el valor de las facturas pagadas en el 2022 con respecto al año 2021:

Tabla N°43 – Comparativo Consumo Combustible (\$) III Trimestre de 2021 y 2022				
PLACA	JUL - SEP 2021	JUL - SEP 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (Valores pagados)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
OCK818	\$237.464	\$805.930	\$568.467	239%
ODT009	\$1.088.757	\$770.184	-\$318.573	-29%
ODT010	\$962.938	\$1.082.754	\$119.817	12%
ODT011	\$1.735.840	\$1.119.604	-\$616.236	-36%
Totales	\$4.024.999	\$3.778.473		
Variación durante el periodo			-\$246.526	-6%

Fuente. Elaboración propia con información reportada Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Se observa un ahorro durante el tercer trimestre de \$246.526, que equivale a una reducción del 6% en el consumo de combustible de los vehículos, en donde en general, el consumo del año 2022 ha sido menor con respecto al año 2021, a excepción como se mencionó previamente al consumo del vehículo OCK818 en el año 2022 donde si presento un incremento.

Es importante tener en cuenta el comportamiento del precio del combustible a nivel nacional durante el año 2021 y el año 2022, en donde a septiembre del 2021 el precio facturado por el proveedor era de \$8.822 por galón y para el mes de septiembre del 2022 el valor por galón es de \$9.346. Es decir, a pesar ha tenido un incremento el precio por galón de 5.94% la Entidad ha logrado obtener un ahorro promedio del 6%.

Ahora bien, el indicador para la meta de combustible establecida en el Plan de Austeridad vigencia 2022 es:

- Línea base: \$ 24'205.000
- Valor del Gasto con el 3% de ahorro: \$ 23.478.850
- Periodicidad del seguimiento: trimestral
- Fecha de inicio: 01-Ene-2022
- Fecha final: 31-Dic-2022
- Responsable del cumplimiento y seguimiento: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera
- Meta: Mantener un consumo anual máximo de 2504 galones de combustible.

La Fórmula del indicador de combustible es:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Consumo de combustible (I-2022)}}{\text{Consumo de combustible (I-2021)}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{404,31}{462,27} * 100 = 12,54\%$$

Resultado: “Se observa que durante el tercer trimestre del 2022 con respecto al mismo periodo en el 2021 se obtuvo un ahorro del 12.54%”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 45 de 61

b) POLÍTICA ASOCIADA - Servicios Públicos (energía)

Acorde con el Pla de Austeridad 2022 la meta de consumo de energía es de 70.937 KWH promedio en el año por el rubro de funcionamiento.

Respecto a este indicador, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera reportó lo siguiente:

- Línea base: \$42'562.050
- Valor del Gasto con el 3% de ahorro: \$ 41'285.188
- Periodicidad del seguimiento: trimestral
- Periodicidad del seguimiento: Trimestral
- Fecha de inicio: 01-Ene-2022
- Fecha final: 31-Dic-2022
- Responsable del cumplimiento y seguimiento: Oficina Asesora de Planeación
- Meta: Mantener un consumo anual de energía que no supere los 70.937 KWH por el rubro de funcionamiento.

Formula del Indicador de Servicios Públicos de Energía:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Cantidad de KWH (I-2022)}}{\text{Cantidad de KWH (I-2021)}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{22244 \text{ kWh}}{21634 \text{ kWh}} * 100 \quad IA_t = -2,8\%$$

Resultado: El consumo de energía para el tercer trimestre de 2022 presentó un leve aumento frente al mismo periodo de 2021, al igual que el costo. Este puede atribuirse al aumento de actividades en sede Central, Bodega y archivo, debido al cese de las medidas de contingencia derivadas de la pandemia.

c) POLÍTICA ASOCIADA - Servicios Públicos (agua)

Acorde con el Pla de Austeridad 2022 la meta de consumo de agua es de 457 m3 promedio en el año por el rubro de funcionamiento.

Respecto a este indicador, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó lo siguiente:

- Línea base: \$ 5'811.344
- Valor del Gasto con el 3% de ahorro: \$ 5'637.004
- Periodicidad del seguimiento: trimestral
- Fecha de inicio: 01-Ene-2022
- Fecha final: 31-Dic-2022
- Responsable del cumplimiento y seguimiento: Oficina Asesora de Planeación
- Meta: Mantener un consumo anual del servicio de agua que no supere los 457 m3 por el rubro de funcionamiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 46 de 61

Formula del Indicador de Servicios Públicos de Agua:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Cantidad de m}^3 \text{ (I - 2022)}}{\text{Cantidad de m}^3 \text{ (I - 2021)}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{35 \text{ Mts}^3}{29 \text{ Mts}^3} * 100 \quad IA_t = -20,69 \%$$

Resultado: El consumo total de agua Mts³ presentó aumento frente al mismo periodo en 2021, sin embargo, se identifica una considerable reducción en el costo que puede atribuirse al aprovechamiento de aguas lluvias en sede Central.

d) POLÍTICA ASOCIADA – Telefonía Móvil, Fija e Internet

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera respecto a estos indicadores reporto lo siguiente:

- Periodicidad del seguimiento: trimestral
- Fecha de inicio: 01-Ene-2022
- Fecha final: 31-Dic-2022
- Responsable del cumplimiento y seguimiento: Oficina Asesora de Planeación
- Se unificará la fórmula del indicador tanto para telefonía móvil como para telefonía fija, de la siguiente manera

Para el indicador de Telefonía fija, la Oficina Asesora de Planeación indicó “ este indicador atiende específicamente a la suma de “Cargo fijo voz” y “Cargos no recurrentes” indicados en la factura, a continuación, se relaciona la información correspondiente, así mismo, para la fecha de presentación de este comunicado no se cuenta con la conciliación del mes de septiembre de 2022”.

CONCEPTO	TRIMESTRE III PRESUPUESTADO	TRIMESTRE III DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Consumo de telefonía fija	\$22.486.826	\$16.696.910	-\$ 5.789.916	-25,7%

Fuente. Memorando N°3-2022-004096 del 12/10/2022 – Oficina Asesora de Planeación

Formula del Indicador de Telefonía Fija

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor adjudicado o pagado en el periodo}}{\text{Valor presupuestado asignado}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{16.696.910}{22.486.826} * 100$$

$$IA_t = 25,7\%$$

Resultado: Del resultado evidenciado del indicador se puede inferir que el consumo de servicio de telefonía fija presentó un ahorro frente al valor presupuestado asignado del 25,7%, debido a las medidas de control implementadas por la Entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 47 de 61

Respecto al Indicador de telefonía móvil, la Oficina Asesora de Planeación expresó “En este indicador atiende específicamente a telefonía móvil, a continuación, se relaciona la información correspondiente, sin embargo, para la fecha de presentación de este comunicado no se cuenta con la conciliación del mes de septiembre de 2022

Tabla N°45 – Comparativo Consumo Telefonía Móvil III Trimestre de 2021 y 2022				
CONCEPTO	TRIMESTRE III PRESUPUESTADO	TRIMESTRE III DE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Consumo de telefonía móvil	\$25.869.724	\$22.582.803	-\$ 3.286.921	-12,7%

Fuente. Memorando N°3-2022-004096 del 12/10/2022 – Oficina Asesora de Planeación

Formula del Indicador de Telefonía Móvil

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor adjudicado o pagado en el periodo}}{\text{Valor presupuesto asignado}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{22.582.803}{25.869.724} * 100$$

$$IA_t = 12.7\%$$

Resultado: Del resultado evidenciado del indicador se puede inferir que el consumo de servicio de telefonía móvil presentó un ahorro frente al valor presupuestado asignado del 12,7%, debido a las características de los planes contratados con el operador de telefonía celular.

e) POLÍTICA ASOCIADA - Horas Extras:

La Dirección de Talento Humano informó lo siguiente:

“ A continuación, se presenta el indicador comparativo del Tercer Trimestre de 2021 y el Tercer Trimestre de 2022 respecto de Horas Extra, el cual es responsabilidad de la Dirección de Talento Humano:

Imagen N°6 – Indicador Comparativo III Trimestre 2021 y 2022 Horas Extras

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor pagado de horas extra en SMMLV de III Trimestre 2022}}{\text{Valor pagado de horas extra en SMMLV de III Trimestre 2021}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{7,07 \text{ SMMLV}}{7,10 \text{ SMMLV}} * 100 = -0,42\%$$

Fuente. Memorando N°3-2022-004103 del 12 de octubre de 2022 - Dirección de Talento Humano

Resultado: Lo anterior, permite identificar que el pago de horas extra realizado en el Tercer Trimestre de 2022 fue un 0,42% inferior al pago de horas extra realizado en el Tercer Trimestre de 2021. Dicha variación se encuentra justificada en la información presentada anteriormente y se aclara que, aunque en pesos el valor

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 48 de 61

pagado en el Tercer Trimestre del 2022 es superior al pagado en el mismo periodo de la vigencia 2021, al realizar la conversión de estos al indicador de SMMLV el cual varía de la vigencia 2021 a la vigencia 2022, se presenta un valor menor para el Tercer Trimestre de 2022 al del mismo periodo de 2021.”

Tabla N°46 – Comparativo Horas Extras III Trimestre 2021 y 2022				
CONCEPTO	III Trimestre de 2021	III Trimestre de 2022	Variación Directa	Variación Relativa
Pago de Horas Extra – SMMLV	7,10 SMMLV	7,07 SMMLV	-0,03 SMMLV	-0,42%
Pago Horas Extra en Pesos	\$6.454.098	\$7.070.369	\$616.271	9,54%
Número de Horas Extra	496	522,35	26,35	5,31%

Fuente. Memorando N°3-2022-004103 del 12 de octubre de 2022 - Dirección de Talento Humano

f) POLÍTICA ASOCIADA - Otros:

Para el Plan de Austeridad Vigencia 2022, la Entidad definió crear indicadores de Austeridad y Cumplimiento a las políticas asociadas a Fotocopias e Impresión y Papelería, los cuales fueron incluidos en el Plan de Austeridad 2022, aprobado en la Mesa Técnica de Austeridad N° 2, de fecha 25 de febrero de 2022. (Ver Tabla N°1).

Fotocopias e Impresión:

Respecto a este indicador, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indica: “

Línea base: \$ 51'567.774

Valor del Gasto con el 3% de ahorro: \$ 50'020.741

Periodicidad del seguimiento: Trimestral

Fecha de inicio: 01-Ene-2022

Fecha final: 31-Dic-2022

Responsable del cumplimiento y seguimiento: Dirección Administrativa y Financiera

Meta: Mantener los mecanismos de control mes a mes del número de servicios establecidos para cada uno de los usuarios por áreas, con su respectivo código de usuario y con los topes de impresiones, fotocopias y scanner de 50 para contratistas y 100 para funcionarios.

Se debe hacer reporte de seguimiento de consumo, de manera mensual.

Formula del Indicador:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Consumo de impresiones (I-2022)}}{\text{Consumo de impresiones (I-2021)}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Consumo de fotocopias (I-2022)}}{\text{Consumo de fotocopias (I-2021)}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{13.586}{26.921} * 100 = 49,53\%$$

$$IA_t = 1 - \frac{786}{8.457} * 100 = 90,71\%$$

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 49 de 61

Resultado: *Se evidencia una reducción del 90,71% en el servicio de fotocopiado y de un 49,53% en el servicio de impresión, entre los consumos del tercer trimestre de las vigencias 2021 y 2022. En donde esta reducción es el resultado de la implementación y seguimiento del cumplimiento de los cupos para los usuarios para estos servicios, además la implementación de herramientas para compartir información que no impliquen impresión de documentos.”*

Papelería:

Respecto a este indicador, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó lo siguiente:

Periodicidad del seguimiento: trimestral

Fecha de inicio: 01-Ene-2022

Fecha final: 31-Dic-2022

Responsable del cumplimiento y seguimiento:

- *Informe de austeridad trimestral emitido por la Dirección Administrativa y Financiera*
- *Informe de campañas realizadas - Oficina Asesora de Planeación*

La meta planteada para el consumo de papelería es: Lograr la racionalización y uso eficiente del consumo de papel en toda la entidad, de acuerdo con la política de eficiencia administrativa y “cero papel” de la Secretaría Distrital de la Mujer (Res.278-2018)

Formula del Indicador:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor pagado por papelería (I - 2022)}}{\text{Valor pagado por papelería (I - 2021)}} * 100$$

Resultado: *Teniendo en cuenta el informe de austeridad trimestral, emitido por la Dirección Administrativa y Financiera, y de acuerdo con el indicador de austeridad (Valor pagado por papelería 2022 / valor pagado por papelería 2021 * 100), no aplica para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2022, en razón a que no se efectuaron pagos relacionados con procesos contractuales de suministro de papelería; de igual forma, para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2022, no se realizaron pagos relacionados a procesos contractuales de suministro de papelería.*

En cumplimiento de la meta “lograr la racionalización y uso eficiente del consumo de papel en toda la entidad, de acuerdo con la política de eficiencia administrativa y “cero papel” de la Secretaría Distrital de la Mujer”, me permito informar que, desde el área de almacén, en la vigencia 2021, se realizaron reuniones de sensibilización para hacer un uso racional y eficiente del consumo de papel.

Así mismo desde la Subsecretaría de Gestión Corporativa, se emitió la circular No. 0004 de 17 de febrero de 2022, la cual trata acerca de los lineamientos de la política “cero papel”, identificando y aplicando buenas prácticas para reducir el consumo de papel, migrando hacia la utilización de las tecnologías de la información, que permitan incrementar la eficiencia administrativa y avanzar en la política del Gobierno en Línea. Esta circular fue divulgada vía correo electrónico como pieza informativa de Gestión Documental el 23 de febrero de 2022.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 50 de 61

7.6.2 Informes Semestrales de Austeridad

Normativa aplicable: artículo 30 del Decreto Distrital 492 de 2019

FORTALEZAS:

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera informó que “*que la Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de las disposiciones normativas contenidas en el Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, presentó al Concejo de Bogotá, el informe de seguimiento del I semestre de la vigencia 2022, respecto de las medidas adoptadas por la Entidad en materia de austeridad y racionalización del gasto público durante dicho período*”, el cual fue remitido con Memorando N°1-2022-008890 del 18 de agosto de 2022 y publicado en la página web de la Secretaría Distrital de la Mujer el 22 de agosto de 2022.

7.7 Otras Disposiciones

7.7.1 Acuerdos Marco de Precios

Normativa aplicable: artículo 31 del Decreto Distrital 492 de 2019

De acuerdo con la información aportada por la Dirección de Contratación, durante el III Trimestre de la vigencia 2022, la Entidad suscribió tres (03) órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Tabla N°47 – CONTRATOS SUSCRITOS BAJO ACUERDOS MARCO DE PRECIOS III TRIMESTRE DE 2022						
No. Contrato	N° Orden	Contratista	Justificación	Fecha de Suscripción	Fecha de Vencimiento	Valor Contrato
1015	95398	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer	31/08/2022	27/03/2023	351.954.223,00
1001	95207	ALMACENES ÉXITO S.A.	Adquirir los implementos para la atención, recuperación y rescate de los documentos que componen el Archivo Documental de la SDMUJER en caso de emergencia documental. Ventiladores	26/08/2022	2/09/2022	4.858.530,00
1002	95205	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	Adquirir los implementos para la atención, recuperación y rescate de los documentos que componen el Archivo Documental de la SDMUJER en caso de emergencia documental. Secadores	26/08/2022	2/09/2022	4.023.525,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación

En comparación con el III trimestre de la vigencia 2021, en el cual se suscribieron seis (6) órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.7.2 Contratación de Bienes y Servicios

Normativa aplicable: artículo 32 del Decreto Distrital 492 de 2019

Respecto a los siguientes tópicos, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera informó lo siguiente:

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 51 de 61

a) Alojamiento y Alimentación:

Normativa aplicable: artículo 2.8.4.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

En cuanto al alojamiento “*En el tercer trimestre del 2022 la Secretaría de la Mujer no solicitó servicios de alojamiento y alimentación.*” y sobre la alimentación, “*La Secretaría de la Mujer estimó necesario y conveniente garantizar la previsión y provisión de servicios de catering y logística para el desarrollo de eventos, dirigidos a ofrecer un entorno favorable y condiciones de bienestar para organizadores, asistentes, invitadas y en general para todas las personas que participen en los eventos programados por la Entidad, así como para asegurar su adecuada realización en los aspectos técnicos. Lo anterior, tiene como propósito sostener e incrementar los niveles de participación, así como permitir que cada jornada que se programe pueda cumplir con los fines específicos para los cuales ha sido diseñada.*”

Para el año 2022 de acuerdo con las obligaciones específicas el operador deberá "Suministrar alimentos que sean requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer en la oportunidad y en las condiciones solicitadas para la realización de los eventos programados de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico, durante las 24 horas de los 7 días de la semana". El contrato cuenta con un tarifario de 454 ítems con los valores presentados por el contratista en su oferta económica.

Se han realizado con corte al 30 de septiembre 94 actividades, en las cuales se entregaron refrigerios, desayunos y almuerzos según anexo técnico en 80 eventos”.

b) Vigilancia:

Respecto a este concepto, la Oficina de Control Interno, realizó la revisión del Contrato N°926-2022, suscrito con la Unión Temporal Mujer LF 2022, cuyo objeto es “*Prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Secretaría Distrital de la Mujer y aquellos de los cuales sea legalmente responsable y se encuentren ubicados en las instalaciones de la entidad.*”, el cual inicio el 16 de junio de 2022 y finalizara el 24 de noviembre de 2023.

Tabla N°48- CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA							
N° Contrato	Contratista	Vr Inicial	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor contrato		Vr pagado III trimestre 2022
					Vigencia 2022	Vigencia 2023	
926 de 2022	Unión Temporal Mujer LF 2022	4.081.826.234,32	16/06/2022	24/11/2023	1.476.138.573,81	2.605.687.660,51	501.260.992,00

Fuente. Elaboración propia con información de la Plataforma SECOP II

c) Aseo y Cafetería:

Respecto a este concepto la Oficina de Control Interno , realizó la revisión de la orden de compra 95398 suscrita el 31 de agosto de 2022 con la empresa Ladoina Labores Dotaciones Industriales S.A.S., cuyo objeto contempla “*Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer , contrato N° 1015 de 2022*”.

d) Transporte:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 52 de 61

Por otra parte, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera informó “Respecto a los contratos de servicios de transporte de la entidad, se presentan a continuación los contratos de transporte terrestre especial de pasajeros, que prestan los servicios de transporte, como apoyo a las áreas misionales de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Es de anotar que, los contratos No. 730-2021, No. 960-2021 y No. 916-2022 se realizaron a través de Acuerdo Marco; AMP-285 de 2020; en este proceso participan 6 dependencias de la SDMUJER, con recursos de inversión.

El valor total del contrato 916-2022 equivale a la suma de \$1.035.227.010, habiéndose efectuado hasta la fecha 4 pagos equivalentes a la suma de \$ 484.560.360⁴ lo cual arroja un porcentaje de ejecución de pago equivalente al 47%, para mayor claridad a continuación se detallan los siguientes aspectos:

N° Contrato	Contratista	Valor Contrato \$	Pagos III Trimestre 2022 ⁵	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
916-2022	Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020	1.035.227.010,00	367.756.769,00	18/04/2022	31/12/2022
Total Pagos III Trimestre		367.756.769,00			

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

El siguiente análisis se realiza sobre las medidas adoptadas comparativamente durante el tercer trimestre de las vigencias 2021 y 2022, para los servicios de transportes terrestres externos de la Entidad, como se puede observar en la variación absoluta y relativa, no se puede realizar ya que en el año 2021 para el tercer trimestre se estaba realizando el proceso de etapa contractual y proceso de selección contractual del Acuerdo Marco; AMP-285 de 2020 para el CTO 730-2021.

Análisis		
	Valor Contrato de Transporte	Valor III trimestre
Año 2021, contratos 0	\$0	\$0
Año 2022, contrato No. 916-2022	\$1.035.227.010	\$367.756.769
Variación Absoluta	\$0	
Variación Relativa	0%	

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

e) Papelería:

Como resultado de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno del reporte de ejecución de contratos con corte al 30 de septiembre de 2022 registrada en el botón de transparencia y acceso a la información pública “Información ejecución de los contratos Septiembre 2022.xlsx” no se evidenció algún proceso para la adquisición de elementos de papelería en el III Trimestre de la vigencia 2022.

f) Mensajería:

Respecto a este concepto, la Oficina de Control Interno, realizó la revisión del Contrato Interadministrativo N°1012-2022, suscrito con la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72, cuyo objeto es “Prestar el servicio de mensajería expresa, en la distribución postal urbana, nacional e internacional para la Secretaría Distrital de la

⁴ Corresponde al valor pagado desde el inicio de ejecución, junio a septiembre de 2022

⁵ Corresponde a los pagos 2,3 y 4 (meses de julio a septiembre de 2022)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 53 de 61

Mujer, según los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.”, el cual inició el 1 de septiembre de 2022 y finalizara el 28 de febrero de 2023.

Tabla N°51 – CONTRATO SERVICIO DE MENSAJERÍA				
N° Contrato	Contratista	Vr Inicial	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1012 de 2022	Servicios Postales Nacionales S.A. - 4.72	45.000.000,00	1/09/2022	28/02/2023

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación y la Plataforma SECOP II

g) Multicompras con varias entidades:

Como resultado de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno del reporte de ejecución de contratos con corte al 30 de septiembre de 2022 registrada en el botón de transparencia y acceso a la información pública “*Información ejecución de los contratos Septiembre 2022.xlsx*” no se evidenció algún proceso relacionado con multicompras con varias entidades en el III Trimestre de la vigencia 2022.

7.7.3 Otras erogaciones (Decreto Único Reglamentario N°1068 de 2015)

a) Cuotas a Clubes y pagos de Tarjetas de Crédito:

Normativa aplicable: artículo 2.8.4.6.1. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015

La Dirección de Talento Humano y Administrativa y Financiera informaron que “*Con relación a este punto, la Dirección de Talento Humano considera que no es de su competencia. Sin embargo y desde lo que concierne a descuentos por nómina con relación a los conceptos de pagos de afiliación o cuotas de servidoras y servidores públicos a clubes sociales o tarjetas de crédito, se indica que no se realizaron descuentos en la nómina al respecto; ni para el Tercer Trimestre de 2021, ni para el Tercer Trimestre de 2022.*”.

b) Pagos Conciliaciones Judiciales:

Normativa aplicable: artículo 2.8.4.8.1. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015

La Oficina Asesora Jurídica informó que: “*En relación con el tercer trimestre 2022, la Oficina Asesora Jurídica a través del Comité de Conciliación no ha realizado seguimiento a obligaciones por pagos de conciliaciones extrajudiciales o judiciales, transacciones o por otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, toda vez que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha celebrado ninguno tipo de acuerdo durante el plazo referido, ni la entidad tenía asuntos en trámite o pendientes para realizar pagos por esos conceptos.*”

Durante el tercer trimestre 2021, tampoco se realizaron seguimiento a obligaciones judiciales o acuerdos conciliatorios, en la medida que la Secretaría Distrital de la Mujer no celebró ninguno tipo de acuerdo durante el plazo referido, ni la entidad tenía asuntos en trámite o pendientes para realizar pagos por esos conceptos.

Los procesos corresponden a:



AL CALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-2

Versión: 03

Fecha de Emisión: 29/12/2021

Página 54 de 61

Tabla N°52 – DEMANDAS JUDICIALES III TRIMESTRE DE 2022

Radicado Proceso	Medio de Control	Juzgado de Conocimiento	Demandante	Estado
<p>ID SIPROJ 588207 2018 - 00191</p> <p>ID SIPROJ 577086 2018 - 00215</p>	<p>Contractual</p> <p>Proceso acumulado con la demanda que presentó la SDMujer</p>	<p>Juzgado 38 Administrativo de Oralidad de Bogotá</p>	<p>800167494-4 Sociedad ADA S.A. (1)</p> <p>Demanda SDMujer</p>	<p>29/11/2021: Recibe memoriales - Pronunciamiento Recurso de Reposición y en subsidio de apelación</p> <p>06/12/2021: Al Despacho</p> <p>09/05/2022 PRIMERO: no reponer el auto de 8 de noviembre de 2021, mediante el cual se resolvieron las excepciones previas. SEGUNDO: rechazar por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de Bogotá D.C. - Secretaría Distrital de la Mujer, contra el auto de 8 de noviembre de 2021. TERCERO: señalar el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) para llevar a cabo la audiencia inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. – Notificación por estado</p> <p>27/09/2022: DE: DEPENDIENTE <DEPENDIENTE@PADILLACASTRO.COM.CO> ENVIADO: martes, 27 de septiembre de 2022 2:21 P. M.> ASUNTO: 004789 Radicación electrónica de poder, solicitud link de audiencia y expediente digital /// Juzgado 38 Administrativo del Circuito De Bogotá /// 11001333603820180019100 ...CAMS</p> <p>29/09/2022: En la fecha se llevó a cabo audiencia de inicial, en la que se surtieron las etapas de saneamiento, fijación del litigio, conciliación y se decretaron pruebas para ser practicadas el veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).</p> <p>30/09/2022: Recibe memoriales - DE: DANNA ERIRA<DEPENDIENTE.BOGOTA6@OUTLOOK.COM> ENVIADO: VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 10:35 A. M.> ASUNTO: SOLICITUD ACTA AUDIENCIA INICIAL 2018-191 ...CAMS.</p> <p>03/10/2022: Recibe memoriales - DE: CAROLINA MARIA MORRIS SARMIENTO <CMORRIS@SDMUJER.GOV.CO> ENVIADO: VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 2:35 P. M. ASUNTO: MEMORIAL EXPEDIENTES ACUMULADOS NOS: 110013336038 2018-00191- 00 110013336037 2018-00215-00...SPCZ</p>
<p>ID SIPROJ 557740 2016 - 00331</p>	<p>Nulidad y Restablecimiento del derecho</p>	<p>Juzgado 55 Administrativo de Oralidad de Bogotá</p>	<p>41561xxx Navarrete Ana Beatriz (1)</p>	<p>21/06/2021: Se lleva a cabo audiencia de pruebas Artículo 181 CPACA -Se reconoce personería -Saneamiento del proceso -Se requieren pruebas y se acepta desistimiento de testimonios - Prescinde de continuar con la audiencia de pruebas, se establece que una vez allegada las pruebas se corra traslados para alegatos</p> <p>30/03/2022. Sin novedad: Oficio Requiriendo -señores Colsanitas</p> <p>08/04/2022: Recibe memoriales – Remisión oficio requiere proceso ordinario</p> <p>24/06/2022: Sin novedad Fijación en Lista- Traslado por 3 días: De las documentales visibles del folio 312 a 330 del expediente</p> <p>01/07/2022: Pronunciamiento Secretaría Distrital de la Mujer en relación con la fijación en lista 006 del 28/06/2022 y traslado GPT</p> <p>19/09/2022: Al Despacho 03/10/2022: Sin novedad</p>
<p>ID SIPROJ 630234 2019 - 00358</p>	<p>Nulidad</p>	<p>Juzgado 1 Administrativo de Oralidad de Bogotá</p>	<p>80182xxx Duarte Leonardo (1)</p> <p>Mora Álvaro</p>	<p>06 /04/2022: Auto Fija Fecha para audiencia inicial 09 de junio de 2022, 11 de la mañana sala virtual.</p> <p>09/06/2022: Se llevó a cabo audiencia inicial, en la cual se agotaron las etapas de la misma, y se corrió traslado para alegar de conclusión</p> <p>10/06/2022: Se remite el link del proceso digitalizado, junto con las audiencias a los apoderados de las partes</p> <p>16/06/2022: Recibe memoriales concepto Ministerio Público</p> <p>22/06/2022: Recibe memoriales - Henry Alberto González Molina - enviado: miércoles 22 de junio de 2022 9:30 a. m. ASUNTO: Alegato de Conclusión.</p> <p>24/06/2022: Recibe Memoriales – De: SDMujer – Alegatos de Conclusión</p> <p>03/10/2022: Sin novedad</p>



Tabla N°52 – DEMANDAS JUDICIALES III TRIMESTRE DE 2022

Radicado Proceso	Medio de Control	Juzgado de Conocimiento	Demandante	Estado
ID SIPROJ 675750 2021 - 00188	Control de controversia contractual Nulidad parcial del Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo 392 de 2014	Juzgado 32 Administrativo Sección Tercera	Demandante: SDMujer Demandado IPES	21/01/2022 Auto Admite Demanda – Notificación por Estado 03/02/2022: Traslado 30 días notificación de demanda – notificación correo electrónico 08/02/2022: Recibe memoriales IPES -Allega poder y anexos de poder -Decreto 806 de 2020 17/03/2022: IPES-Contestación de demanda, escrito de excepciones y pruebas 31/03/2022: Recibe memoriales – SDMujer Reforma de Demanda - Controversia contractual 17/05/2022: Al Despacho con reforma a la demanda 24/05/2022: Niega Reforma – Ejecutoriada Notificación por Estado 31/05/2022: SDMujer- Recurso de reposición en subsidio de apelación 09/06/2022: En cumplimiento a lo dispuestos en los artículos 110 del C.G.P. y 51 de la Ley 2080 de 2021, me permito comunicar que el 10 de junio de 2021.Se publicó en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-administrativo-de-bogota/339 la respectiva fijación en lista no. 009 y en enlace del expediente virtual o documento para que pueda ser consultado (hipervínculo azul). *Traslado 3 días recurso de reposición en subsidio de apelación 21/06/2022: Al Despacho - vencida la fijación en lista del recurso de reposición presentado en termino- sírvase proveer 16/08/2022: Auto que repone: Repone el auto del 24 de mayo de 2022 y acepta la reforma de la demanda. vencido el término de traslado, por secretaría, ingresar el expediente al Despacho para continuar el trámite –Notificación por Estado 29/08/2022: DE: JORGE ALBERTO CAÑON URIBE <JACANONU@IPES.GOV.CO> ENVIADO: LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2022 2:45 P. M. ASUNTO: CONTESTACION REFORMA DE DEMANDA Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES. EXPEDIENTE: 11001-33-36-032-2021-00188-00 ...CPGP. 02/09/2022: Fijación en Lista – Traslado 3 días – Excepciones 06/09/2022: DE: KELLY CAROLINA MORANTES PÉREZ <KMORANTES@SDMUJER.GOV.CO> ENVIADO: MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 4:38 P. M.> ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO EXCEPCIONES PREVIAS Y DE MERITO REFORMA DEMANDA. 03/10/2022: Sin novedades
RADICADO SIPROJ ID 694102 2021 - 0032700	Nulidad y Restablecimiento del derecho - Contractual Nulidad adjudicación de Contrato - selección abreviada de menor cuantía SDMUJER-SAMC-003-2021	Juzgado 33 Administrativo	UT FUNVIFRA-COFESCO	25/02/2022 Auto Admite Demanda – Notificación por estado 04/03/2022: Traslado 30 días notificación de demanda 25/04/2022: Remite por competencia Magistrado Franklin Pérez Camargo 26/04/2022: Contestación de demanda – SDMujer Nulidad y Restablecimiento del Derecho -Recibe Memorial: Envío archivos y contestación de demanda -Constancia Secretarial: Agrega Memorial y anexos descargados 03/05/2022 Traslado excepciones – Fijación en lista Excepciones 11/05/2022: Al Despacho 16/05/2022 Auto que ordena notificación personal. Adopta medida de saneamiento – Notificar a la Unión Temporal AMARU 2023 y Unión Estrategia Prosperidad. 03/06/2022: Traslado (Not) Art 199 y 172 CPACA (25 Y 30 días) 16/08/2022: Al Despacho 23/09/2022: Auto fija Fecha – Audiencia inicial 02 de febrero de 2023 – Notificación por Estado 03/10/2022: sin novedad
RADICADO SIPROJ ID 695335 2022 - 00010	Nulidad y Restablecimiento	Juzgado 25 Administrativo Sección	Luz Dary Pedraza Barreto	28/02/2022: Auto Admite Demanda 15/03/2022: Notificación entidades demandadas 16/03/2022: Allega informe de pruebas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 56 de 61

Tabla N°52 – DEMANDAS JUDICIALES III TRIMESTRE DE 2022				
Radicado Proceso	Medio de Control	Juzgado de Conocimiento	Demandante	Estado
	del derecho - Contrato Realidad	Segunda Oral Bogotá		18/03/2022: Notificación por correo electrónico – Traslado 30 días notificación de demanda. 06/05/2022: Contestación Demanda SDIS 09/10/2022: Fijación en lista 10/05/2022: Recibe Memoriales - DE: José Calderon<jgcalderon@jycabogados.com.co> enviado: martes, 10 de mayo de 2022 10:49 a. m. asunto: contestación de la demanda y excepciones proceso 20220001000 Recibe Memoriales - Kelly Carolina Morantes Pérez <kmorantes@sdmujer.gov.co> enviado: martes, 10 de mayo de 2022 4:53 p. m. asunto: escrito excepciones previas expediente No:20220001000 Recibe Memoriales - DE: Kelly Carolina Morantes Pérez <kmorantes@sdmujer.gov.co> enviado: martes, 10 de mayo de 2022 4:45 p. m. asunto: contestación de demanda - expediente No.20220001000 27/05/2022: Recibe Memoriales: Carolina Morantes SDMujer - Solicitud aplicación artículo 201 A Ley 1437 de 2011 31/05/2022: De: León David K Alarcón Salazar <LEONDAVIDK@HOTMAIL.COM> Enviado: martes, 31 de mayo de 2022 11:05 a. m. Asunto: descorro traslado y subsano demanda Luz Dary Pedraza Barreto 06/06/2022: Al Despacho 10/08/2022: Recibe Memoriales: DE: LEÓN DAVID K ALARCÓN SALAZAR <LEONDAVIDK@GMAIL.COM> ENVIADO: MARTES, 9 DE AGOSTO DE 2022 5:06 P. M. ASUNTO: CANALES DE COMUNICACIÓN APODERADO LUZ DARY PEDRAZA BARRETO ...RJLP.. 20/09/2022: DE: ANGELICA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ <AMRODRIGUEZR2@SDIS.GOV.CO> ENVIADO: LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 11:15 P. M. ASUNTO: PODER Y SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE N°2022-0010 JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. ...RJLP... 03/10/2022: Sin novedad

Fuente. Memorando N°3-2022-004101 del 12 de octubre de 2022 – Oficina Asesora Jurídica

Adicionalmente la Oficina Asesora Jurídica indicó que *“El reporte periódico de los procesos se encuentra incluido en las Actas del Comité de Conciliación (...) en los cuales se reportó el estado de los procesos judiciales, de lo cual se resalta que en ningún de esos periodos los jueces han proferido sentencia judicial dentro de los seis procesos que han vinculan a la SDMujer desde su creación.*

En consecuencia, ante la ausencia de condenas e inexistencia de acuerdos de conciliación o de otro mecanismo alternativo de solución de conflictos (...), la Oficina Asesora Jurídica no cuenta con información relacionada con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 relativas al cumplimiento de sentencias o de conciliaciones, por lo que tampoco ha efectuado acciones de seguimiento bajo los lineamientos previstos en el Decreto Distrital 839 de 2018, o estudio de repetición sobre los pagos que realice la Entidad de acuerdo con las orientaciones divulgadas por la Secretaría Jurídica Distrital.

7.8 Directiva Presidencial N° 08 de 2022

Frente a los lineamientos establecidos en la Directiva en mención, de fecha 17 de septiembre de 2022 y emitida por la Presidencia de la República de Colombia, a continuación, se relacionan las acciones o medidas que han previsto adoptar las dependencias de la SDMujer:



- **Dirección de Talento Humano:** *“Con relación a este tema, como primera instancia es importante precisar que dicha Directiva se encuentra dirigida a las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional. Sin embargo, en la parte final del documento se describe lo siguiente: “Se invita a las demás ramas del poder público, así como a todas las entidades territoriales, a evaluar la adopción de las directrices de la presente Directiva, en aplicación del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política y disponer dentro de su planeación actividades que permitan la austeridad del gasto, en el marco de su competencia”. Por lo que atendiendo a que la entidad pertenece al nivel distrital, se encuentra en espera de que la instancia correspondiente emita los lineamientos requeridos para la adopción de la directiva mencionada que nos acobije de manera directa y así poder determinar las acciones o medidas claras que se deban adoptar frente a este tema.*

- **Dirección de Gestión Administrativa y Financiera:** *“Respecto a los lineamientos de la nueva Directiva Presidencial No. 08 de 2022, emitida por la Presidencia de la República de Colombia; es importante precisar lo siguiente: El alcance de dicha Directiva está dirigido a la “ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL”, por consiguiente, su ámbito de aplicación es del orden Nacional. No obstante lo anterior, la Secretaría Distrital de la Mujer, da estricto cumplimiento los requerimientos plasmados en el Decreto Distrital 492 de 2019, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”; y al Acuerdo Distrital 719 de 2018 “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”. Su objetivo principal es el de materializar las disposiciones legales en materia de austeridad y transparencia en el gasto público, fortaleciendo el uso racional y la aplicación de los lineamientos y controles que permitan a la Secretaría Distrital de la Mujer ser una entidad eficiente, eficaz y responsable en la administración de los recursos que le son asignados”.*

- **Dirección de Contratación:** *“La Dirección de Contratación ha puesto en práctica la difusión en las diferentes mesas de trabajo que se realiza con los enlaces de la SDMujer la importancia de publicación de los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales de las diferentes modalidades de contratación. Así mismo, se han establecido canales de avisos dirigidos a la Supervisión y Apoyo a la Supervisión de los contratos, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad. Por lo anterior, esta Dependencia seguirá robusteciendo a través de los diferentes canales de comunicación la importancia de publicación de los documentos que se deriven de la gestión contractual y de dar a conocer a la Directiva Presidencial 008 de 2022.*

- **Oficina Asesora Jurídica:** *“En concordancia con las funciones asignadas a la Oficina Asesora Jurídica en el Decreto 428 de 20137, se emite pronunciamiento sobre contratos de prestación de servicios y procesos judiciales referido en la Directiva 08 del 17 de septiembre de 2022 en la cual se definió como Asunto: Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.
(...) De otra parte, se informa que la representación judicial de la Secretaría Distrital de la Mujer es ejercida por las dos funcionarias de planta de la Oficina Asesora Jurídica y por parte de Jefa de la dependencia, por lo que a la fecha no cuenta con contratos para apoyar esta función. Motivo por el cual no ha sido necesario utilizar el lineamiento previsto en la Directiva Presidencial 08 de 2022, consistente en: “En los contratos con los apoderados del Estado se especificará que estos deben declarar todos sus conflictos de interés, incluyendo los que tengan en virtud de su participación, como beneficiarios reales, en empresas y en negocios particulares”.*

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 58 de 61

HALLAZGO:

Hallazgo N°02 – Entrega de información con errores o inconsistencias

Condición:

En el desarrollo del presente trabajo, se identificaron las siguientes situaciones:

- Como resultado del recalcu de la variación absoluta y relativa según los datos del comparativo Ingreso Elementos de consumo III Trimestre 2021 y 2022, se evidenció que fue reportada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera como positiva siendo negativa, lo cual podría estar generado en una aplicación errada de la fórmula. A continuación, se relaciona el reporte recibido de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera y el recalcu realizado por la Oficina de Control Interno:

Reporte Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Tabla N°53 – Comparativo Ingreso Elementos de consumo III Trimestre 2021 y 2022				
ENTRADAS	PERIODO	PERIDO	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	01-JUL-2021 AL 30-SEP-2021	01-JUL-2022 AL 30-SEPT-2022		
ELEMENTOS DE CONSUMO	\$ 62.894.199	\$ 0	\$ 62.894.199	100%

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Recalcu Oficina de Control Interno (Tal como se registró en Tabla N°28 del presente informe)

Tabla N°28 – Comparativo Ingreso Elementos de consumo III Trimestre 2021 y 2022				
ENTRADAS	PERIODO	PERIDO	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	01-JUL-2021 AL 30-SEP-2021	01-JUL-2022 AL 30-SEPT-2022		
ELEMENTOS DE CONSUMO	\$ 62.894.199	\$ 0	- \$ 62.894.199	-100%

Fuente. Elaboración propia con información reportada Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

- Por otra parte, en las tablas de comparativo de consumo de combustible (tablas 42 y 43), la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera manifestó que “se relacionan el reporte del consumo de combustible durante el tercer trimestre del año 2022, correspondiente tanto en el consumo en galones como en valores pagados”, no obstante, al cotejar la información y el contenido de las tablas están indican que el periodo analizado corresponde de enero a septiembre de 2021 y 2022 pero al verificar con los archivos de excel adjuntos al memorando N°3-2022-004085 del 12 de octubre de 2022, se evidenció que los valores indicados corresponden al periodo julio a septiembre de 2021 y 2022.

Reporte Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Tabla N°54 – Comparativo Consumo Combustible (GI) III Trimestre de 2021 y 2022				
PLACA	ENE - SEP 2021	ENE - SEP 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (No. de Galones)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
OCK818	27,41	86,24	58,83	214,66%



Tabla N°54 – Comparativo Consumo Combustible (Gl) III Trimestre de 2021 y 2022

PLACA	ENE - SEP 2021	ENE - SEP 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (No. de Galones)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
ODT009	125,07	82,41	-42,66	-34,11%
ODT010	110,46	115,86	5,40	4,89%
ODT011	199,33	119,80	-79,53	-39,90%
Totales	462,27	404,31		
Variación durante el periodo			-57,96	-12,54%

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Tabla N°55 – Comparativo Consumo Combustible (\$) III Trimestre de 2021 y 2022

PLACA	ENE - SEP 2021	ENE - SEP 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (Valores pagados)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
OCK818	\$237.464	\$805.930	\$568.467	239%
ODT009	\$1.088.757	\$770.184	-\$318.573	-29%
ODT010	\$962.938	\$1.082.754	\$119.817	12%
ODT011	\$1.735.840	\$1.119.604	-\$616.236	-36%
Totales	\$4.024.999	\$3.778.473		
Variación durante el periodo			-\$246.526	-6%

Fuente. Memorando N°3-2022-004085 del 12/10/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Nota: Se aclara que en el contenido de los títulos (7.4.6 Condiciones para contratar elementos de consumo y a) POLITICA ASOCIADA – Combustible) del presente informe, la Oficina de Control Interno reportó las cifras y datos recalculados.

Criterio(s):

- Decreto Ley 403 de 2020 Art. 151

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Falta de atención en la revisión de las solicitudes de información y correspondiente entrega de soportes.
- Errores en la aplicación de fórmulas de análisis financiero y errores de cálculo.

Descripción del(los) riesgo(s):

- Presentación de informes con información inexacta para clientes internos y/o entes de control que pueden afectar otros procesos y/o generar investigaciones, sanciones y/o multas.

Posible Efecto:

- Dificultades en el ejercicio de la evaluación independiente.
- Apertura de investigaciones y/o sanciones de tipo disciplinario.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante memorando radicado N°3-2022-004378 del 01 de noviembre de 2022, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera remitió respuesta al presente hallazgo en los siguientes términos:

“(…) En relación con los Ingresos de almacén:

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 60 de 61

Como se advierte en la respuesta a la solicitud de información medidas de austeridad en el Gasto Público - Tercer trimestre de 2022 con Radicado No.: 3-2022-003949, la variación relativa (disminución), se expresó tanto en números como en letras. En efecto, se explica en la respuesta referida que “En el tercer trimestre de julio a septiembre de 2022 no se presentaron entradas de elementos de consumo, en comparación al mismo periodo en la vigencia 2021, en el cual ingresaron elementos de consumo por valor de \$ 62.894.199 lo que representa una disminución del 100% en la vigencia 2022.”

De acuerdo con lo anterior, se produjo una reducción del 100% en el gasto de elementos de consumo del periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2021, con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior. Si bien, hubo un consumo de \$62.894.199 para la vigencia 2021, en la vigencia actual no hubo gasto alguno por este concepto. Así las cosas, solicitamos de manera respetuosa que se considere de manera integral, lo señalado en el numeral 7 página 8 del Memorando de respuesta con radicado No. 3-2022-004085.

Sobre el consumo combustible:

Al revisar el informe emitido por la Oficina de Control Interno, se evidencia que al presentar los títulos de las tablas, quedaron registrados el periodo de enero a septiembre, en lugar del título de información trimestral. No obstante, lo mencionado, la información, medición y análisis presentado concuerda con el periodo solicitado por el Ente de Control.

En virtud de lo anterior, acogiendo la recomendación de la Oficina de Control Interno se continuará realizando un segundo filtro cuando se realice la consolidación del informe previo al envío a los entes de control.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta la réplica recibida por parte de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera mediante memorando radicado N°3-2022-004378 del 1 de noviembre de 2022, respecto a la primera condición “ingresos de almacén” esta no desvirtúa el hallazgo identificado ya que el dato cuantitativo de la variación absoluta y relativa fue reportada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera como positiva siendo negativa. Así mismo, situaciones similares han sido identificadas con anterioridad por esta oficina en los informes de “Austeridad del Gasto vigencia 2021 CBN-1015” (tercera condición) socializado mediante memorando N°3-2022-001301 del 10 de febrero de 2022 y “Austeridad del Gasto - Segundo Trimestre 2022”, socializado mediante memorando N°3-2022-003142 del 04 de agosto de 2022, lo que da cuenta de que el mismo es de carácter reiterativo y que se requiere el cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 27 del Decreto Distrital N°807 de 2019.

Por lo anterior y debido a que en la réplica se acepta la situación identificada en el consumo de combustible, que el proceso cuenta con un plan de mejoramiento en ejecución ID 833, cuya acción está enfocada solo a los consumos de los servicios de energía y acueducto, y que se requiere formular un Plan de Mejoramiento de carácter preventivo que permita evitar la materialización de las causas que dieron origen a la situación del hallazgo en los demás rubros que hacen parte del Plan de Austeridad de la Entidad, bajo responsabilidad de los procesos de Gestión Administrativa y Gestión Financiera, **se mantiene el hallazgo identificado y se adiciona una recomendación.**

Recomendación(es) Específica(s):

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 61 de 61

- Verificar y garantizar la coherencia y exactitud de la información de respuesta a solicitudes, mediante el cotejo de esta en términos de cantidades, periodos y valores, mediante un segundo filtro antes de remitir información a la Oficina de Control Interno y Entes de Control.
- Establecer acciones de mejora de tipo preventivo, que mitiguen o eviten que las condiciones del presente hallazgo se vuelvan a presentar

Notas finales:

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que, las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO
ANGELA JOHANNA MÁRQUEZ MORA
JEFA DE CONTROL INTERNO